

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32015

Mendoza, Martes 26 de Diciembre de 2023

Normas: 33 - Edictos: 206

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	54
Sección Particular	58
CONTRATOS SOCIALES	59
CONVOCATORIAS	71
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	87
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	110
MENSURAS	114
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	120
LICITACIONES	125
FE DE ERRATAS (edicto)	127



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3071

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Lic. MONTENEGRO MARCELO ELOY, al cargo de Presidente del Ente Mendoza Turismo EMETUR;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Lic. MONTENEGRO MARCELO ELOY, D.N.I. N° 21.559.226, al cargo Clase 082, Presidente del Ente Mendoza Turismo EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 07, designado por Decreto N° 2139/2021.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08278674-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Paritaria Nacional Docente se dispusieron aumentos en el Salario Mínimo Neto Nacional Docente Garantizado, lo que impacta directamente en la Provincia de Mendoza;

Que, en Anexo I del Decreto N° 1828/2023 se homologa el acta acuerdo del sector educación, en la que se modifica el monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado;

Que, nuevamente surge la necesidad de modificar el monto del Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado conforme lo dispuesto en la Paritaria Nacional Docente del día 08 de setiembre de 2023;

Que, resulta razonable y equitativo disponer el otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo de las sumas convenidas en la Paritaria Nacional Docente para el mes de octubre de 2023, a fin de subsanar la situación

de desigualdad y perjuicio que tal circunstancia podría producir;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese las sumas correspondientes al mes de octubre de 2023 correspondientes al Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, para los agentes del escalafón docente dependiente de la Dirección General de Escuelas, conforme el siguiente esquema:

Antigüedad	Mes de octubre de 2023
Hasta 11 años	\$ 220.000,00
De 12 años a 16 años	\$ 230.000,00
De 17 años a 23 años	\$ 245.000,00
De 24 años a 29 años	\$ 260.000,00
Más de 29 años	\$ 290.000,00

El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o suplente, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a las obligaciones cumplimentadas, será considerado conforme el Artículo 56 de la Ley N° 4322. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir dos (2) beneficios por agente.

La Presente garantía es provincial y modifica lo dispuesto en la cláusula 2.2 del acta acuerdo homologada por Decreto 852/2014.

Artículo 2º - Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes a efectos de hacer frente al pago de lo otorgado en el presente decreto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2346

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra Resolución N° 693-HCA-2022 por la cual se designa a la Martillera Pública MARIA HERMELINDA MANUCHA para la gestión de subasta de inmueble sito en Calle Clark 526 de la Ciudad de Mendoza, conforme Decretos N° 76/2019 y 2627/2019;

Que en orden 85 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, sin objeciones al procedimiento establecido;

Que en orden 91 se incorpora Resolución N° 1199-HCA-2022 de autorización de llamado a subasta por modalidad electrónica;

Que en orden 95 obra constancia de publicación edictal en Diario Los Andes y Boletín Oficial;

Que en orden 99 se incorpora informe de rendición de cuentas suscripto por la Martillera Pública MARIA HERMELINDA MANUCHA;

Que conforme lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9278, se autoriza la enajenación de los bienes individualizados en el Anexo II, dentro de los cuales se encuentra el inmueble objeto de autos, sito en Calle Clark 526 de la Ciudad de Mendoza;

Que la subasta del inmueble objeto de autos fue autorizada por la Ley N° 9393 que refiere “la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante licitación de ofertas, y/o subasta pública, los inmuebles individualizados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ley y que fueran titularizados por la Dirección General de Escuelas en virtud de provenir de herencias vacantes y/o donaciones”;

Que en orden 116 se incorpora Acta de Remate Lote N° 2 suscripta por la Martillera Pública MARÍA HERMELINDA MANUCHA y el Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, Dr. SEBASTIAN BOULIN. Allí se indica que el adjudicatario, debidamente notificado, no procedió a efectuar el depósito del monto total del remate, ni importes de comisión, gastos administrativos ni impuesto fiscal. En consecuencia, el lote a subastar quedó desierto.

Que en orden 121 obra Resolución N° 232 de fecha 28 de febrero de 2023 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual DECLARA DESIERTA la subasta del Lote N° 2 perteneciente al inmueble de propiedad de la Dirección General de Escuelas, ubicado en calle Clark 526, Capital, Provincia de Mendoza y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO A SUBASTA con modalidad electrónica del inmueble sito en Calle Clark 526 de la Ciudad de Mendoza;

Que en órdenes 124, 128 obran constancias de publicación edictal en Diario Los Andes y Boletín Oficial;

Que en orden 128 se incorpora informe de rendición de cuentas suscripto por la Martillera Pública MARIA HERMELINDA MANUCHA en donde se conoce que la mejor oferta formulada pertenece a la Señora María José Muñoz y alcanza la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 39.962.312,00);

Que en orden 130 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden 134 obra Resolución N° 358 de fecha 30 de mayo de 2023 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública mediante la cual se aprueba la subasta con modalidad electrónica autorizada por Resolución N° 232-HCA-2023;

Que es necesario ratificar la citada Resolución por parte del Poder Ejecutivo en razón de la normativa

vigente y lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica en orden 144;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos N° 1° y 2° de la Ley N° 9393; Artículos N° 122, 127 y 143 de la Ley N° 8706 y Artículo 143 de Decreto N° 1000/2015 y su modificatorio Decreto N° 860/2021,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 358 de fecha 30 de mayo de 2023 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual se aprueba la subasta con modalidad electrónica del inmueble sito en la Calle Clark 526 de la Ciudad de Mendoza, que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2361

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08875957-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), solicitado por el agente ANTONIO RICARDO VILLAFañE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente Villafañe solicita el pago de título universitario adjuntando certificado analítico definitivo de estudios de Técnico Superior en Administración Pública emitido por el Instituto de Educación Superior N° 9-015 "Valle de Uco" CUE N° 5001240-00;

Que en orden 06 se adjunta detalle realizado por la Directora de Políticas Públicas e Innovación, de las tareas que realiza el agente Antonio Ricardo Villafañe en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ha dictaminado sobre el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) para el presente ejercicio y en orden 39 la misma Oficina dictamina sobre la deuda correspondiente al año 2022;

Que en orden 15 obra situación de revista del agente Villafañe emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 25 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la

Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos correspondientes a los años 2022 y 2023 informando que el pago correspondiente al presente ejercicio se efectuará sobre el Artículo 24 de la Ley N° 9433 –Presupuesto 2023-; y en orden 58 la misma Oficina verifica y autoriza la economía que se utilizará para el pago de la deuda del ejercicio 2022;

Que en orden 47 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 8, 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023, los Artículos 2, 14 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 47,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2023 por un total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 276.723,23), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario) a partir del 01 de enero de 2023 incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente a favor del agente RICARDO ANTONIO VILLAFANE, C.U.I.L. N° 20-18354719-5, Código Escalonario: 05-1-03-09, Clase 011 –Jefe Departamento- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por un total de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 564.827,67).

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional a partir del 09 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, incluyendo S.A.C. a favor del agente RICARDO ANTONIO VILLAFANE, C.U.I.L. N° 20-18354719-5, Código Escalonario: 05-1-03-09, Clase 011 –Jefe Departamento- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, por un total de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 276.723,23).

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente ANTONIO RICARDO VILLAFANE, C.U.I.L. N° 20-18354719-5.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 6º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2364

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02332668-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), solicitado por la Señora VANESA ISABEL QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega certificado analítico de estudios universitarios y el correspondiente Título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo emitido por la Universidad FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino – Facultad de Ingeniería -, debidamente legalizados;

Que en orden 05 se adjunta situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada y ampliada en orden 16 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 07 la Dirección de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ha informado que las tareas que realiza la agente Quiroga son inherentes al título, conforme lo indicado en el Artículo 55 de la Ley N° 5126 –Escalafón del Empleado Público-;

Que en orden 10 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 12 la Directora del área comparte el dictamen emitido;

Que en orden 23 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos correspondientes al año 2023 que obran en orden 21 e informa que los adicionales por título están exceptuados de acreditar economía para ser autorizados según el Artículo 24 de la Ley N° 9433;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, a partir del 01 de abril de 2023, incluyendo S.A.C. hasta la fecha del presente decreto y autorícese su pago desde la fecha del presente, a favor de la agente VANESA ISABEL QUIROGA, C.U.I.L. N° 27-25508764-4, Código Escalafonario: 05-1-03-03, Clase 009, Inspector- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 301.198,52).

Artículo 2º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Profesional en el que se incorpora a la agente VANESA ISABEL QUIROGA, C.U.I.L. N° 27-25508764-4.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G99003-41101-000 G10274.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2390

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 27-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor MIGUEL ANGEL SOSA, D.N.I. N° 12.670.970, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 27-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 55 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 58/61 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma

en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor MIGUEL ANGEL SOSA, D.N.I. N° 12.670.970, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Buen Orden s/n°, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 1.175,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-36905 de 1.237,81 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 235459/8, Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de TALQUENCA FLORES ANDRES ARGENTINO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2488

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 6-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ROBERTO JUAN DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° M6.894.878, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 6-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 49;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 62 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 64/67 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ROBERTO JUAN DOLCEMASCOLO, D.N.I. N° M6.894.878, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle b y a-1 s/n° Lote 36 Mz. 27, Lugar B° San Pedro, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-41299-0 de 231,00 m2, Inscrito en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 17793, fs. 809, Tomo 70-B de San Martín, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DY CASA Y DRAGADOS CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2633

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 112-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor MARIO ROLANDO PEREYRA, D.N.I. N° 17.837.331, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 112-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 35;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 63 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 65/68 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de San Martín - Mendoza, a favor del señor MARIO ROLANDO PEREYRA, D.N.I. N° 17.837.331, respecto de un inmueble individualizado como fracción 5, con frente a calle Daniel Gil Bustos s/n°, Distrito Chapanay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 589,72 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-31129, de 593,87 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2, Matrícula 188052/8 de Folio Real, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2636

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-05147480- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Abogado Alejandro F. Jofré, por el Señor MARCELO RODOLFO RIZZI, D.N.I. N° 16.555.962, agente del Ministerio Público Fiscal, con el patrocinio de María Virginia García Zucchelli, interpone un reclamo mediante el cual solicita que se reestructure el sueldo percibido, considerando los rubros no remunerativos, incluidos en los bonos de sueldo y se incluyan estos rubros en el salario básico, por ser el mismo una remuneración;

Que en orden 10 obra informe de la Jefatura de Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la Provincia en el cual se señala que la estructura salarial no depende de las autoridades del Poder Judicial sino que se origina en los acuerdos conformados ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por representantes del Ejecutivo y de las entidades sindicales. Surge también del informe que por Acta Paritaria del mes de setiembre de 2021 (homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificado por Ley N° 9352), se modificó el acuerdo salarial homologado por Decreto N° 69/21 y en su reemplazo se acordó un aumento en la asignación de clase como ítem remunerativo y bonificable;

Que el agente Rizzi sostiene que por distintos acuerdos paritarios se viene abonando a los trabajadores públicos un monto no remunerativo y que de acuerdo a lo normado por los Artículos 25 y 53 del Decreto N° 560/73 y jurisprudencia aplicable al caso, estas sumas deberían ser incorporadas al concepto de sueldo, por tanto deben considerarse a todas remunerativas;

Que asimismo señala que no es facultad de la Provincia y contraviene todas las normas de la Seguridad Social, el otorgar aumentos no remunerativos, atento a que lo que no se paga en concepto de antigüedad y presentismo, no aporta al servicio de la seguridad social y su sistema solidario;

Que el reclamante sostiene que en el presente caso, al no aplicarse la ley, se habilita el trabajo no registrado, dejando la función del empleado público desprestigiada y menos retribuida, se violenta el

derecho de propiedad de los presentantes, cuando reciben menos de lo que les corresponde, afectando su capacidad de ahorro, gasto y bienestar, como el derecho al trabajo, en condiciones satisfactorias, etc.;

Que también precisa que en virtud de los argumentos expuestos, las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo, deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten, con más los intereses que correspondan;

Que por último, sostiene que no sólo tenemos una clara violación al principio de igualdad, sino también una afectación clara al derecho de propiedad de sus mandantes. Expresa que la liquidación de los haberes mensuales de sus instituyentes, tal como se viene efectuando hasta la fecha de interposición del reclamo resulta así violatoria de derechos reconocidos expresamente por nuestra Constitución Nacional (Artículos 14 y 17 CN y Artículo 16 CM);

Que en primer lugar cabe destacar que el reclamo presentado resulta ser impreciso y genérico, ya que no surge del mismo cuáles serían los ítems del sueldo del presentante cuya reestructuración persigue;

Que en efecto, el presentante refiere que "...las sumas fijas que se abonaban en virtud del dictado de los decretos y leyes mencionados en los puntos 1º, 2º y 3º deberían formar parte del sueldo desde la fecha de promulgación de los mismos y liquidarse las diferencias salariales que resulten con más, los intereses que correspondan..." y sin embargo no surge de los puntos 1º, 2º y 3º del reclamo ninguna mención de las supuestas normas a las que se refiere;

Que sin perjuicio de esta imprecisión de la que adolece el reclamo, surge del informe de Liquidaciones del Poder Judicial que "el acuerdo salarial conformado a inicios de 2021 resultó homologado por Decreto N° 69/2021. El mismo, incluyó en su punto 1-una recomposición salarial consistente en una suma anual no remunerativa y no bonificable que a la fecha, por acta Paritaria del mes de setiembre de 2021, pasa a ser incorporada a la asignación de clase (ítem remunerativo y bonificable), modificándose el acuerdo salarial anterior";

Que al día de la fecha no existirían ítems dentro del sueldo del personal del Ministerio Público que tengan carácter de no remunerativos;

Que en tal sentido y de conformidad con lo acordado, habida cuenta del acta citada, dicha petición habría devenido en abstracto, por lo que consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente por sustracción de materia;

Que cabe recordar la aplicación del principio receptado por la jurisprudencia, tal como ha expresado la Corte local: "El sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción (Imaz y Rey – "Recurso Extraordinario", 2da. edición, Nuevas Ediciones, pág. 70 y 61). Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos (Barraguirre, Jorge, "Control de constitucionalidad", Rev. Jurisprudencia Santafecina N° 19, pág. 16; conf. Bianchi Alberto B., "Control de Constitucionalidad, El proceso y la jurisdicción constitucionales", Bs. As., ed. Abaco, 1992 N° 16, pág. 143);

Que asimismo corresponde referirse a supuestas diferencias salariales que podrían haber surgido en el período comprendido entre el acuerdo salarial conformado a inicios del 2021 y el acta paritaria de setiembre de aquel año, que fuera homologada por Decreto N° 1500/21 y ratificada por Ley N° 9352;

Que en este punto se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan respecto a tales diferencias, de donde se infiere que ésta fue la intención de todas las partes firmantes y en esa

inteligencia, por ello que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley N° 6656 (Artículo 24) y el Artículo 6 de su Decreto Reglamentario N° 955/04. Ello por cuanto ha existido un sometimiento voluntario al régimen jurídico, lo cual obsta a su ulterior impugnación con base constitucional;

Que cabe recordar que, a priori, le está vedado a la Administración Pública la posibilidad de inaplicar per se una ley, con fundamento en que se considera inconstitucional, salvo en el supuesto -que no es el de marras - en el que la vulneración de garantías y derechos previstos constitucionalmente surja con carácter manifiesto, superando lo meramente opinable y que se trate de un patente, evidente, grosero, flagrante, apartamiento de la Ley Fundamental (cfr. Dictamen N° 620/91 Asesoría de Gobierno);

Que en el caso bajo análisis, no surge que el acuerdo paritario homologado por Decreto N° 69/21, se aparte de manera patente, manifiesta, evidente, grosera y flagrante de las disposiciones de la Constitución Nacional y de las garantías y derechos protegidos y contemplados por ella. Por el contrario, se trata de un acuerdo celebrado con todas las formalidades que exige la normativa en materia de negociaciones colectivas;

Que en otro orden de ideas, cabe poner de resalto que el monto de \$ 54.000 pagadero en cuotas que surge del acuerdo homologado por Decreto N° 69/21, no se trató de un ítem que al momento de su otorgamiento hubiera tenido vocación de perdurabilidad, primero como no remunerativo, para luego mutar como remunerativo, sino que dicho monto constituyó una suma fija de carácter extraordinario, de allí su carácter no remunerativo. Es decir, en tanto suma fija y extraordinaria, no se previó su mantenimiento como ítem para su posteridad, sino que la misma, originalmente, se agotaba una vez culminado su pago en los términos acordados;

Que de modo tal que la paritaria de setiembre de 2021, no importó darle continuidad a dicha suma fija mutando su carácter de no remunerativo a remunerativo, sino que constituye un nuevo acuerdo que modifica el anterior, al disponer un nuevo incremento en la asignación de la clase vigente al 30/11/2020, es decir, no fue acumulativo ese incremento, no se computan al efecto las cuotas pagadas al momento de la suma fija para calcular dicho incremento (dado su carácter de suma fija extraordinaria y no remunerativa);

Que es así que, en el entendimiento de que las partes han visto de modo satisfactorio la recomposición de la estructura salarial con este nuevo incremento sobre la asignación de la clase de carácter remunerativo a partir de setiembre, es que han acordado que el mismo absorbe las restantes cuotas del bono a partir de setiembre, quedando con ello eliminado este bono hacia adelante. Es decir, se modifica lo acordado previamente, se renuncia a percibir las cuotas restantes de dicha suma fija extraordinaria, pero ello no implica considerar que dicha suma (bono de \$ 54.000) se tratara de un ítem perdurable en el tiempo que luego mutara su carácter;

Que siempre se trató de una suma fija extraordinaria, de allí su carácter no remunerativo. La misma no ha sido mantenida. Todo lo contrario. Con el nuevo acuerdo fue eliminada. No se trata de un ítem que a partir de setiembre se mantiene (ahora con carácter remunerativo) y pasa a integrar la asignación de la clase. De allí que no pueda considerarse que desde su origen debiera haber ostentado carácter remunerativo, y con ello generar diferencias salariales y aportes retroactivos;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en orden 28 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el reclamo impetrado por el agente MARCELO RODOLFO RIZZI, D.N.I. N° 16.555.962, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2716

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 583-D-2022-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora MONICA GLADYS PIANTINI, D.N.I. N° 13.387.395, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 583-D-2022-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 62;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 73 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 79/82,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor de la señora MONICA GLADYS PIANTINI, D.N.I. N° 13.387.395, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle O'Brien N° 3254,

Lugar Barrio Los Cerros Manzana "D" Casa 7, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-63151-2, de 180,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0500056838 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2718

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 1148-D-2022-60203, en el cual se tramita la solicitud de la señora LIDIA ROSA ESCOBAR, D.N.I. N° 14.925.542, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 1148-D-2022-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 42 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 47/50,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor de la señora LIDIA ROSA ESCOBAR, D.N.I. N° 14.925.542,

respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Canadá N° 1396, Lugar Barrio Barrancos I Mna I Lote 8, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-63173-8, de 409,41 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula SIRC N° 0500085638 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS BARRANCOS" LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2721

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 1149-D-2022-60203, en el cual se tramita la solicitud del señor WALTER CAYETANO ALFARO, D.N.I. N° 13.998.457, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 1149-D-2022-60203, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 32;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 43 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 46/49,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma

en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor del señor WALTER CAYETANO ALFARO, D.N.I. N° 13.998.457, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Bulnes N° 3275, Lugar Barrio Los Cerros Manzana "B" Casa 29, Distrito Villa del Parque, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-63218-2, de 180,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0500056838 de Folio Real, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2722

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08836736-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se da cuenta de la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a la Ciudad de San Salvador - El Salvador, desde el 30 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2023, del señor José Manuel Thomas, Director General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Escuelas, Licenciado José Manuel Thomas, ha sido invitado para participar en el evento regional LAC: "Invertir en la calidad del aprendizaje temprano para promover el potencial de América Latina", cuyo objetivo es facilitar el intercambio de conocimientos y estrategias para mejorar la calidad de la atención y educación de la primera infancia, que promueva mejores trayectorias de desarrollo y aprendizaje de los niños de los países de América Latina y el Caribe;

Que el mencionado evento es organizado y auspiciado por el Banco Mundial – América Latina y el Caribe- y se llevará a cabo a partir del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, según consta en orden 2;

Que el último día se destinará para un intercambio específico en áreas de interés entre las delegaciones de El Salvador, Paraguay y Argentina (Mendoza), vinculadas a: intervenciones en materia de lectoescritura enfocadas en el aprendizaje temprano, compartir experiencias del piloto de Reach Up que se está aplicando en Mendoza y discutir las lecciones aprendidas en la operacionalización de la Ley de Primera Infancia de El Salvador;

Que los gastos de estadía y traslado para el encuentro serán cubiertos por los organizadores y responsables del mismo;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 30° del Decreto Acuerdo N° 1717/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Autorícese la salida del territorio de la Provincia, con destino a la ciudad de San Salvador, El Salvador, desde el 30 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2023, del Director General de Escuelas, Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS, DNI N° 25.667.000, quien participará en el evento regional LAC: "Invertir en la calidad del aprendizaje temprano para promover el potencial de América Latina", organizado y auspiciado por el Banco Mundial – América Latina y el Caribe- a llevarse a cabo entre el 29 de noviembre y hasta el 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2do.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2826

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-06773694-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente NORMA EDITH RODRIGUEZ correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y a la parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Rodríguez cumplía funciones en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 02 obra nota de la ex agente Rodríguez, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 se encuentra agregado el Decreto N° 1454/23, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la citada agente, a partir del día 22 de mayo de 2023 por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 09 obra nota de la Oficina de Personal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas informando que la ex agente Rodríguez cuenta con 12 (doce) días del año 2019, 35 (treinta y cinco) días del año 2020, 35 (treinta y cinco) días del año 2021, 35 (treinta y cinco) días del año 2022 y 14 (catorce) días proporcionales año 2023 e informa además, en orden 03, que dicha agente estuvo de licencia por razones de salud de largo tratamiento desde el 21/07/21 hasta la fecha de su jubilación;

Que en orden 12 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. y en orden 13 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 14 obra informe y situación de revista de la ex agente mencionada emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ratificada en orden 24 por la misma Oficina;

Que en orden 18 se encuentra agregado dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ampliada en orden 33 por la misma Oficina;

Que en orden 41 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos y a la economía que se utiliza para cubrir el mayor costo informados en orden 39;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9433 Presupuesto General vigente año 2023 y Artículos 9 y 27 del Decreto Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Reconózcase y autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora NORMA EDITH RODRIGUEZ, C.U.I.L. N° 27-13870659-7, quien revistó en un cargo Clase 009- Jefe Sección (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-1-03-07, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 624.927,55), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y a la parte proporcional del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2023, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2869

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 31-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor EDUARDO ENRIQUE MATURANO, D.N.I. N° 16.694.492, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al

Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 31-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 36;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 53 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 55/58 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor EDUARDO ENRIQUE MATURANO, D.N.I. N° 16.694.492, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Tomas Guido N° 658, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-40387-9 de 272,26 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 5ª Inscripción al N° 89, fs. 72, Tomo 2 de San Martín, a nombre de ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 3096

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-09541771- -GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONDIERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos, solicita un refuerzo presupuestario para erogaciones corrientes de financiamiento rentas generales (00), a fin de atender necesidades de carácter urgente de la citada repartición, según NO-2023- 09540420-GDEMZA-SSP de orden 8;

Que existen saldos disponibles en la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según NO-2023-09544854-GDEMZA-UF#MHYF de orden 5, los cuales pueden ser destinados

a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 9433 inciso d) y el penúltimo párrafo y los artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo Nº490/23, en el marco del Decreto Acuerdo nº3070;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º : Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de Administración Central vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuido en la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Unidad de Financiamiento Internacional vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse disminuido en la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000.-).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3104

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el expediente EX-2023-09534779- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación real de recursos afectados por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente pieza administrativa se tramita una mayor recaudación real de recursos afectados, en el marco de las autorizaciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 9433;

Que en el orden N° 02, rola constancia del Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a la Provincia de Mendoza por \$ 5.600.000.000,00, en el mismo se adjuntan la Resolución del Ministro del Interior y el Comprobante de Pago;

Que en orden N° 03 (NO-2023-07158381-GDEMZA-CGPROV#MHYF) obra Disposición N°7 de fecha 19 de setiembre de 2023, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, donde se establece el procedimiento que se va a seguir para la certificación de recursos indicada en los artículos nros. 31 y 88 del Decreto N° 1000/2015, requerida por las unidades organizativas del carácter 1 "Administración Central" a la C.G.P., la cual será manifestada a través de los reportes que arroje el módulo "Certificación de Recursos/Financiamientos" de SIDICO;

Que en orden N° 04 (CGP-2023-09546286-GDEMZA-DGPRES#MHYF) obra reporte certificación de ingresos/recaudación emitido por el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), en el que se encuentra la salida CONSULTA ACUMULADO DE UNA CUENTA DE RECAUDACIÓN, Impresión: 13/12/2023, Ejercicio: 2023, CUC: 906, Cuenta Contable N° 04-1270101074, Votado: 0,00; Aumento: 2.600.000.000,00; Recaudado: 8.200.000.000,00;

Que considerando el reporte certificación de ingresos/recaudación emitidos por el SI.D.I.CO. y teniendo en cuenta el Cálculo Definitivo de la citada cuenta de recurso, el cual asciende a la suma de \$2.600.000.000,00 y lo Recaudado hasta la fecha, en la misma cuenta, que asciende a la suma de \$8.200.000.000,00, se tramita un incremento presupuestario de \$5.600.000.000,00;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 12 inc. d) de la Ley N° 9433 y 5° y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$5.600.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.500.000.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$5.600.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementada en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$1.500.000.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendada por los señores ministros de: Hacienda y Finanzas y

Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3109

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el Expediente: EX-2023-9524485-GDEMZA- DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE solicitan refuerzo en erogaciones corrientes para atender necesidades urgentes;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9433 y por el artículo 3º del Decreto Acuerdo 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.077.221.535,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.812.221.535,00).

Artículo 3°: Modifíquese los Recursos Figurativos, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.812.221.535,00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, el señor Ministro de Salud y Deportes, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y DGE.

Artículo 5°: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2499

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por la Sra. Lic. Magister LAURA ELIZABETH SORLI, al cargo de Vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, en representación de los Municipios;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Lic. Magister LAURA ELIZABETH SORLI, D.N.I. N° 24.232.456, Clase 1975, en el cargo Clase 075, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 2-00-8, designada por Decreto N° 1333/2022.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2918

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-09270098-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de Capital; para la ejecución de la obra de ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza, Tercer y Cuarta Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9433, presupuesto 2023, estableció lo siguiente: “Financiamiento Metrotranvía de Mendoza – Facúltese al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito a los efectos de la emisión y colocación de un título de deuda de tipo SVS (Social, Verde y Sustentable), en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETENTA MILLONES (\$8.070.000.000), con destino al proyecto y avance de la obra Metrotranvía de Mendoza Etapa III (desde Pellegrini hasta Parador Pueyrredón en Luján de Cuyo), Etapa IV (desde Parador Avellaneda en Las Heras hasta Estación Aeropuerto) y obras complementarias requeridas para el ordenamiento de toda la traza.”.

Que el Artículo 53 de la Ley N° 9433, Presupuesto 2023, establece lo siguiente: “ Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”.

Que la norma anteriormente transcrita fue complementada por el Artículo 20 del Decreto N° 490/2023, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9433, en el cual se estableció lo siguiente: “Artículo 53 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 53 de la Ley N° 9433, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Servicios Públicos con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Servicios Públicos, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como la Secretaría de Servicios Públicos podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 53 de la Ley N° 9433. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el Artículo 64 de la Ley N° 9433. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 53 de la Ley N° 9433, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3° dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza, dispuesto en el Artículo 4°.

El Artículo 8° de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que se encuentra incorporada en el presente expediente, además de la nota de pedido suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., Cdor. Maximiliano Mesa, por la cual se solicitan los fondos, obrantes en Orden N° 8; la copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 en la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022- 06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapas, a la firma Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. en su oferta básica con mejora de oferta que asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$ 36.890.761.163,86), sujeta la condición suspensiva, conforme Artículo 348 del C.C.C.N., de que la empresa cuente con los fondos disponibles y acreditados en la cuenta bancaria de la misma, obrante en Orden N° 3.

Que cabe destacar, que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP se encuentra agregada toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva agregado en Orden N° 10, intervenido por Contaduría General de la Provincia.

Que en Orden N° 21, consta la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley N° 9433; Artículo 20 del Decreto N° 490/2023; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Decreto N° 2467/2023, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal

de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$1.068.143.353,98), en los términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 9433.

Artículo 2°- Autorícese al señor Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM-S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 389, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC.VICTOR FAYAD

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2017

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09005234--GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina junto a la Asociación Bioquímica de Mendoza solicitan la declaración de Interés Provincial del CONGRESO NACIONAL BIOQUÍMICO CUBRA XVI "BIOQUÍMICA DEL SIGLO XXI: NUEVOS ROLES, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS", a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre de 2023, en modalidad híbrida, con sede en el Hotel Cóndor de Los Andes, de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que "CUBRA XVI" es una actividad que se realiza cada dos años y constituye el foro académico científico más importante de la profesión bioquímica que moviliza a más de 500 bioquímicos y médicos, provenientes de Argentina y de países de Latinoamérica;

Que los estudios analíticos para prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento vinculados a esta profesión, tienen un notable protagonismo, tanto en las políticas de Salud Pública, Obras Sociales y Prepagas; la realización de este Congreso seguirá fortaleciendo a Argentina y a Mendoza, como un polo

de desarrollo de esta disciplina;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido por los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el CONGRESO NACIONAL BIOQUÍMICO CUBRA XVI "BIOQUÍMICA DEL SIGLO XXI: NUEVOS ROLES, DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS", organizado por la Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina junto a la Asociación Bioquímica de Mendoza, a realizarse los días 5, 6 y 7 de octubre de 2023, en modalidad híbrida, con sede en el Hotel Cóndor de Los Andes, de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2147

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05802204--GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. ROXANA CRISTINA COMPAGNONI, a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Roxana Cristina Compagnoni, a su cargo de revista, a partir del 01 de julio de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ROXANA CRISTINA COMPAGNONI, clase 1963, DNI N° 16.767.487, CUIL N° 27-16767487-4.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2168

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03086696--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Lic. VICTOR OSCAR DAMIA, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 21 se adjunta la renuncia presentada por el Lic. Victor Oscar Damia, DNI N° 13.006.003, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación a partir del 11 de agosto de 2023 y se agrega notificación de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 11 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciado en Psicología.

Lic. VICTOR OSCAR DAMIA, clase 1957, DNI N° 13.006.003, CUIL N° 20-13006003-0.

Artículo 2º- Establézcase que el Lic. VICTOR OSCAR DAMIA, DNI N° 13.006.003, CUIL N° 20-13006003-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Lic. VICTOR OSCAR DAMIA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2169

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02372807--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JUAN ENRIQUE FRAVEGA, con funciones en la Junta Médica Zona Este del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 obra Cédula de Notificación al Sr. Juan Enrique Frávega, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 26 de mayo de 2023;

Que en orden 20 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Juan Enrique Frávega, DNI N° 10.622.834, CUIL N° 20-10622834-6, con fecha de cobro de los meses de setiembre y octubre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de octubre de 2023, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. JUAN ENRIQUE FRAVEGA, clase 1953, DNI N° 10.622.834, CUIL N° 20-10622834-6.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JUAN ENRIQUE FRAVEGA, DNI N° 10.622.834, CUIL N° 20-10622834-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1811

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1º, 4º incisos b) y d), 26 y 32 inciso a) de la Ley 5272 de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura, los artículos 1º y 2º de la Resolución de Consejo Directivo N° 129/89, la Resolución de Consejo Directivo N° 1438/17 y el Acta de Consejo Directivo N° 888 del 19 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza N° 5272, en su artículo 1º, expresamente dispone que: “El ejercicio de la profesión de la agrimensura queda sujeto dentro del territorio de la provincia a las disposiciones de la presente ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten”. En tanto, en su artículo 4º, establece los requisitos para el ejercicio profesional,

entre los que se cuentan: “Encontrarse inscripto en el Registro de Profesionales de la Agrimensura, el que se crea por la presente ley” (inciso b); y “Fijar anualmente domicilio legal dentro del territorio de la provincia, mediante la inscripción pertinente en el Colegio de Agrimensura” (inciso d).

Que, a su vez, en materia de recursos económicos destinados al sostenimiento del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, la misma Ley de Colegiación, en su artículo 32 inciso a), establece que “El Colegio tendrá como recursos: a) los derechos de inscripción en la matrícula y la cuota anual; (...)”; y, concordantemente, la Resolución de este Consejo Directivo N° 129/89 en su artículo 2° establece el Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP), pagadero al mismo tiempo de dar cumplimiento a la obligación establecida por el artículo 4° inciso d) de la misma Ley de Colegiación.

Que a la fecha resulta necesario determinar y actualizar, ad referendum de la próxima Asamblea Ordinaria Provincial, los importes y formas de pago de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Anual de Ejercicio Profesional (DAEP), previstos en los artículos 32 inciso a) de la Ley de Colegiación, con vigencia para el Ejercicio Económico 2024. Estimando que resulta propicia la oportunidad para brindar beneficios a los profesionales nóveles, sea mediante la reducción o eximición de pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional, según los casos.

Que el artículo 1° de la Resolución de este Consejo Directivo N° 1438/17 establece que serán eximidos “...anualmente del pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP), aquellos profesionales que al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Sesenta (60) años de edad; 2) Un mínimo de veinticinco (25) años, continuos o discontinuos, de ejercicio de la profesión en el territorio de la Provincia de Mendoza; 3) No tener sanciones ético disciplinarias de ningún tipo pendientes de cumplimiento; 4) No registrar antecedentes de sanciones de inhabilitación transitoria y/o suspensión de la matrícula en cualquier Consejo Profesional de la República, con cese total del ejercicio profesional, durante los cinco (5) años anteriores; 5) No tener deudas exigibles por ningún concepto con el Colegio”.

A su vez, la misma Resolución, en su artículo 2°, expresamente dispone que: “Anualmente y previa evaluación y dictamen de la Comisión de Ejercicio Profesional, el Consejo Directivo emitirá el correspondiente acto administrativo, disponiendo la eximición del pago del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el respectivo ejercicio económico, de aquellos profesionales que reúnan los recaudos previstos en el artículo anterior y lo soliciten expresamente hasta la fecha de vencimiento de pago del citado derecho del año correspondiente”.

Que, en su artículo 26, la misma Ley de Colegiación atribuye a este Consejo Directivo “amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueren aplicable, y las resoluciones emanadas de asambleas”.

Que en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo N° 888 de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el dictado de la presente reglamentación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°.-Fijar el importe correspondiente al DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA para el año 2024 en las siguientes sumas:

a) PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), para los profesionales que acrediten tener domicilio real y residencia

en la Provincia por un lapso mínimo de doce (12) meses anteriores a la fecha de su pedido de inscripción. Dicho importe podrá ser cancelado en tres cuotas mensuales y consecutivas, sin interés.

b) PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), para los profesionales que no acrediten la condición prevista en el inciso anterior. Dicho arancel debe efectivizarse en un pago único de contado.

Artículo 2º.-Fijar el importe correspondiente al DERECHO ANUAL DE EJERCICIO PROFESIONAL (DAEP) para el año 2024 en las siguientes sumas:

a) PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), para los matriculados que acrediten tener domicilio real y residencia en la Provincia por un lapso mínimo de doce (12) meses anteriores a la fecha de su pedido de inscripción.

b) PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), para los matriculados que además de cumplir la condición prevista en el inciso anterior, se hayan inscripto en el Registro de Profesionales de la Agrimensura que lleva este Colegio durante los años 2021, 2022 y 2023.

c) PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), para los matriculados que no acrediten tener domicilio real y residencia en la Provincia por un lapso mínimo de doce (12) meses anteriores a la fecha de cumplimiento de la obligación.

Los importes de DAEP determinados en los incisos a) y b) podrán ser cancelados en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, con fechas de vencimiento los días 10 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo del año 2024, respectivamente.

Artículo 3º.-Estarán EXIMIDOS del pago del DERECHO ANUAL DE EJERCICIO PROFESIONAL (DAEP) para el año 2024, los profesionales que soliciten su inscripción en el Registro de Profesionales de la Agrimensura que lleva este Colegio a partir del año 2024.

Artículo 4º.-La mora en el cumplimiento de los plazos de cada una de las cuotas en las que se autoriza el pago de las respectivas obligaciones, en los términos de los artículos 1º y 2º de la presente, producirá automáticamente la inhabilitación transitoria del profesional, que cesará una vez regularizada la obligación.

Artículo 5º.-Lo dispuesto en la presente es sin perjuicio de la vigencia del beneficio de EXIMICIÓN del pago del DAEP a los matriculados de sesenta (60) o más años de edad que acrediten un mínimo de veinticinco (25) años continuos o discontinuos de ejercicio de la profesión en el territorio de la Provincia de Mendoza y demás recaudos exigidos por el artículo 1º de la Resolución de este Consejo Directivo N° 1438/17, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2º de la misma Resolución.

Artículo 6º.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo, COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales; PUBLÍQUESE en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com; CÚMPLÁSE por cada una de las áreas competentes; y, oportunamente, ELÉVESE para su consideración y ratificación de la próxima Asamblea Ordinaria Provincial.-

Agrim. Javier Oyhenart
Presidente

Ing. Agrim. Hugo Garcia
Secretario

Boleto N°: ATM_7872370 Importe: \$ 2960
26/12/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4163

VISTO:

El EXPTE. H.C.D. N° 2.176 – D – 2023; Caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E/ PROYECTO ORDENANZA PRESUPUESTO 2024 (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 34785-2023).; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo, eleva a este H. Cuerpo el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024.-

Que se entiende que para valorar este Proyecto se hace necesario observar el grado de cumplimiento del Presupuesto ejecutado del ejercicio en curso, toda vez que se constituye en indicador del acercamiento a las metas propuestas en su oportunidad y fijación de nuevas, así como punto de partida de presupuestos subsiguientes.

1. Recursos

Durante el ejercicio 2023 la percepción de recursos propios se ha mantenido en función de lo proyectado.

A la vez, se ha continuado con la política recaudatoria de mejora de la recaudación propia, implementada a través de acciones tales como control en la información de los boletos de pago y su entrega a tiempo en domicilio, recordatorio de vencimientos, seguimiento de cumplimiento de contribuyentes, o auditorías de seguimiento de acciones de los recaudadores fiscales. El otorgamiento de la licencia de conducir nacional por parte del Municipio a los vecinos, también ha permitido mejorar el recupero de las deudas vencidas por multas de tránsito.

En lo que respecta a Recursos Provenientes de Otras Jurisdicciones, las estimaciones de ingreso por Coparticipación Nacional y Participación Provincial tuvieron un incremento en comparación a lo proyectado marcado por un mejoramiento de la actividad económica Provincial. En este mismo sentido, hay que mencionar que el Gobierno Provincial, en su política de ordenamiento de las cuentas públicas, giró a la Comuna lo correspondiente a Participación municipal en tiempo y forma.

2. Financiamiento

Durante el año 2023 se han concretado las operaciones de uso del crédito con proveedores y remanentes.

3. Erogaciones

Respondiendo a las crecientes necesidades de la población, se puso especial atención a la prestación de servicios básicos. En cuanto a la Obra Pública en el Presupuesto 2023 ha tenido un crecimiento en el ejecutado a setiembre del 100%. La composición y comportamiento de los gastos en 2023 se presenta de la siguiente forma:

3.1 Erogaciones Corrientes

Las partidas de Personal se han ejecutado teniendo en cuenta los acuerdos paritarios.

En la partida Bienes de Consumo, se ha cumplido con los programas y actividades previstos en el

Presupuesto, con una eficiencia en el gasto generando economía presupuestaria.

Entre las partidas de Servicios, excluidas las locaciones de servicios, debido al creciente flujo de mendocinos no residentes que consumen los servicios que presta el Municipio y deben ser atendidos, el rubro más significativo sigue siendo el de Servicios Públicos Ejecutados por Terceros, donde se refleja la tercerización parcial del servicio de limpieza y recolección. Así también es muy significativo el gasto relativo a la contratación de servicios de seguridad prestada por la Policía de Mendoza para reforzar la prevención e incrementar las políticas de seguridad ciudadana.

El resto de los gastos, básicamente reflejaron las erogaciones necesarias para los Programas de las áreas de atención directa al vecino, como las Direcciones de Promoción y Atención Primaria de la Salud, de Acción Social, de Deportes y Recreación y de Educación, a través de por ejemplo servicio médico de los distintos Centros de Salud.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, se cumplieron en función de los recursos percibidos y los fondos de rentas generales aplicados, permitiendo una mayor ayuda social directa y una mejor contención social.

3.2. Erogaciones de Capital

En esta partida se continuó con el Mantenimiento y la Recuperación Urbanística, cuyas obras representaron un cambio y modernización de la Ciudad. Asimismo, se incorporaron a la flota municipal rodados para la Secretaría de Seguridad Ciudadana reforzando el área.

4. Amortización de la Deuda

Se ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones y las cuotas del año 2023 al Gobierno Provincial según la Ley N° 8.873 y entidades financieras.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2024

Teniendo en cuenta la gestión lograda en el año 2023, y las variables económicas contenidas en el Presupuesto Nacional y en el Provincial, en el próximo ejercicio se priorizará la prestación de servicios esenciales, el mantenimiento de la obra pública para la puesta en valor urbanístico del comercio, turismo, cultura, acción social y las actividades en todas las secciones y barrios de la Ciudad de Mendoza.

Se sigue también con la atención de la informatización y reorganización interna, en cumplimiento del plan estratégico municipal establecido por el Departamento Ejecutivo poniendo énfasis en el cumplimiento de las metas proyectadas en el presente presupuesto de gastos y recursos aplicando las políticas de transparencia y Gobierno Abierto.

Conforme a la evaluación climática realizada en el marco de la declaración de la emergencia climática (Decreto 95/20) y en consonancia con el contexto internacional en materia de cambio climático, donde la acción requiere importantes inversiones financieras para lograr los objetivos de mitigación y adaptación y teniendo en cuenta que uno de los principales desafíos a nivel mundial es la reducción de emisión de Gases de Efecto invernadero de las ciudades frente al cambio climático, las cuales se encuentran atravesando severos impactos producto del incremento de la temperatura y eventos extremos que se intensificaran en el corto plazo. En este sentido, una de las principales barreras centrales se encuentra asociado al financiamiento de acciones específicas en materia de gestión territorial con injerencia en cambio climático. En este sentido, en el ejercicio 2023, se iniciaron los trámites de autorización para la emisión de bonos verdes para financiar el parque fotovoltaico en el Distrito 33 y otras obras de generación eléctrica por la suma de \$ 500.000.000.-

Considerando lo expuesto, se continúa con la aplicación de criterios climáticos en la planificación del

presupuesto municipal en un contexto de mitigación y adaptación, siendo el primer gobierno local en América Latina en realizar este proceso analítico.

Este presupuesto contiene diversos aspectos relacionados al desarrollo para políticas ambientales, siendo las mismas un eje transversal a las diferentes áreas del municipio. El 56% del presupuesto se encuentra vinculado a la implementación de la política y gestión climática. De ese porcentaje el 30% corresponde a medidas que influyen en la mitigación del cambio climático y el 26% a medidas que contribuyen a la adaptación del cambio climático.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 8.706, Artículos 22°, 23° y 206°, y el Decreto Reglamentario N° 1.000/15, se presenta el Presupuesto clasificado por Programas por Secretaría.

Finalmente, según se dispone en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314, se agregan Anexos informativos sobre las temáticas señaladas en las mismas.

Con los lineamientos señalados, se eleva el presente proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024, cuyos supuestos son:

1. Recursos

En el Ejercicio 2024, de acuerdo a los pronósticos financieros y a las medidas puntuales de política recaudatoria que se llevarán a cabo (se seguirá con el recupero de deuda morosa, continuando con la gestión eficiente del área de Apremios y Ventanilla Única Municipal para la atención del contribuyente), se espera alcanzar sin problemas los recursos propios. En este sentido, se ha adecuado la Ordenanza Tarifaria con los parámetros de ingresos presupuestados.

Según la información recibida desde la Dirección de Finanzas de la Provincia, después de presentadas las leyes de Avalúo, Impositiva y Presupuesto Provincial 2024, se han estimado los recursos de Participación de Impuestos de Otras Jurisdicciones. Por otro lado, se han contemplado los fondos que se proyectan recibir de la Nación o Provincia por convenios vigentes afectados a obra pública o a gasto social.

2. Financiamiento

Se hará uso de los ahorros generados durante el ejercicio 2023 por la gestión de finanzas que hace a la optimización de los recursos contra los gastos.

En paralelo, se piden autorizaciones para contraer endeudamiento adjudicado al Agente Financiero y con Organismos Multilaterales y otros organismos, en caso que exista una oportunidad conveniente para el Municipio que permita acelerar los plazos de ejecución de las obras o de inversión en equipamiento que torne más eficiente la prestación de los servicios.

Todo esto dentro del marco previsto en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

3. Erogaciones

El presupuesto de gastos se ha elaborado a través de la técnica de Presupuesto por Programas, en función de las actividades diseñadas por cada área y persiguiendo una meta establecida; previendo los insumos y servicios necesarios para llevarlas a cabo, realizando una priorización de los mismos de acuerdo a los recursos estimados a disponer, en cumplimiento del Plan Estratégico y Plan de Metas Municipal. La incorporación de estas actividades conforma el presupuesto de gastos presentado por Secretarías.

3.1 Erogaciones Corrientes

En la partida de Personal se tomaron los recaudos necesarios para reflejar la atención del mayor gasto que demande el cambio de situación del personal y el posible aumento por acuerdos paritarios para el 2024. Los cargos vacantes existentes al mes de agosto 2023 no tienen presupuesto asignado, por lo que en caso de ocuparse corresponderá realizar reasignaciones de partidas.

En cuanto a las Locaciones de Servicios Personales, que sean necesarias de acuerdo a los servicios a cubrir y a la realidad de cada área, se ha efectuado una revisión de las necesidades.

La partida Bienes de Consumo atiende los programas previstos a ejecutarse durante el 2024 incluyendo una actualización por variaciones de precios respecto de los valores pagados durante el presente año, principalmente en los rubros de combustible, insumos médicos, alimentos e insumos informáticos.

Las erogaciones en Servicios, excluidas las Locaciones, contemplan el costo de los servicios públicos ejecutados por terceros, como la tercerización de la recolección de residuos y la continuación de licitaciones de servicios mediante contratos a plazo.

También prevé los mayores costos por actualización de tarifas de servicios tales como energía eléctrica, agua, gas y teléfono, re determinaciones en alquileres y servicios tercerizados. Los gastos bancarios se han ajustado a la mayor recaudación prevista.

En los Intereses y Gastos de la Deuda se ha presupuestado lo que corresponde devengar en el 2024, en base a los cronogramas vigentes con el Gobierno Provincial y organismos correspondientes.

En la partida de Transferencias Corrientes, se exponen principalmente las erogaciones que demanden la contención social a la población en riesgo y la continuidad del Programa de Promoción Comunitaria con sus diferentes líneas programáticas, de asistencia con prestación de servicios, las cuales se financian principalmente con fondos municipales, y en alguna medida con fondos descentralizados provinciales y nacionales como el Plan Sumar.

Estas proyecciones de gastos aseguran cumplir con las metas previstas para 2024 en términos de mantener y en algunos casos mejorar los indicadores principalmente de acción social y salud, atención al vecino, desarrollo económico de la ciudad y el medio ambiente.

3.2 Erogaciones de Capital

En Bienes de Capital se procederá a la compra de lo indispensable para el funcionamiento de las Direcciones del Municipio.

Por su parte, en Trabajos Públicos, este presupuesto 2024 pone énfasis en el desarrollo cultural, deportivo, social, seguridad y la modernización de la red semaforica por sistemas digitales logrando así una mejora en el ordenamiento vial, como así también mejora de infraestructura de los Barrios del Oeste y de la Ciudad en su conjunto.

4. Resultados Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento

De los números proyectados, el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2024 arroja un superávit operativo (ahorro económico sin considerar los recursos afectados a gastos específicos corrientes o de capital) que pueden ser destinados a aumentar la inversión y desarrollo de la Ciudad. Así, el resultado financiero global es equilibrado.

5. Anexos especiales informativos

En cumplimiento de lo requerido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, Ley de Administración Financiera y Ley Orgánica de Municipalidades, se adjuntan en el presente Proyecto de Presupuesto de Gastos y

Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, los Anexos de proyección plurianual 2024-2026, el costo tributario, destino de los subsidios o transferencias, la proyección de la caja del ejercicio económico-financiero, presentada en un cuadro de Flujo Mensual de Fondos y algunos indicadores financieros seleccionados.

Que las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia de la Secretaría de Hacienda y sus colaboradores, como también de otros funcionarios del Departamento Ejecutivo invitados. -

Que en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a este Honorable Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079 en su Art.: 73 inc.: 1 y 2, es menester aprobar la presente Ordenanza de Presupuesto para el año 2024 de acuerdo a las razones expuestas en la nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal. -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

Artículo 1º: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el año 2024, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el Ejercicio 2024, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 34.971.698.000) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, IV Bis y VII que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	H.C.D.
EROGACIONES CORRIENTES	31.902.201.800	31.249.625.700	652.576.100
EROGACIONES DE CAPITAL	3.069.496.200	3.061.555.300	7.940.900
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	34.971.698.000	34.311.181.000	660.517.000

Artículo 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$35.140.793.700) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V y VI que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	\$ 35.140.092.300,-
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 701.400,-
TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO	\$ 35.140.793.700,-

Artículo 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 298.498.300) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la siguiente distribución y a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II, IV, IV Bis, VII, VIII y IX:

- Amortización de la Deuda Consolidada \$ 669.095.700.-
- Amortización de la Deuda Flotante \$ 1.200.000.000.-
- TOTAL.....** \$ 1.869.095.700.-

Artículo 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 1.700.000.000) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V, VI, VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS MENOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ -169.095.700) como surge de las Planillas Anexas VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario \$ 1.700.000.000.-
- Aplicaciones Financieras \$ 1.869.095.700.-
- Financiamiento Neto del Presupuesto \$ -169.095.700.-

Artículo 7º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2024, obrante en la Planilla Anexa X integrante de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

- Trabajos Públicos por Administración \$ 504.000.000.-
- Trabajos Públicos por Contrato \$ 2.000.000.000.-

TOTAL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRESUPUESTO \$ 2.504.000.000.-

Y con las siguientes fuentes de financiamiento :

- Canon Extraordinario de Producción (áreas petroleras) \$ 63.852.100.-
- Títulos Públicos \$ 500.000.000.-
- Fondo de Infraestructura Municipal \$ 905.626.800.-
- Rentas Generales \$ 1.034.521.100.-
- **TOTAL DE OBRAS FINANCIADAS EN PRESUPUESTO: \$ 2.504.000.000.-**

Artículo 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, FLUJO DE CAJA ECONÓMICO-FINANCIERO, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES: Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley Nº 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Artículo 9º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que

forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III "Normas sobre el Personal" de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	1.410	1.333	77
CARGOS TEMPORARIOS	1.307	1.292	15
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	2.717	2.625	92
HS RECREATIVAS PERMANENTES	2.250	2.250	0
HS RECREATIVAS TEMPORARIOS	1.600	1.600	0
TOTAL HS RECREATIVAS (EN HS.)	3.850	3.850	0

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 10º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los Artículos 11º, 12º y 13º de la presente Ordenanza.

Facúltese a la Presidencia del Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando siempre el total de las erogaciones fijadas para su Jurisdicción en el Artículo 2º de la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 11º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los

requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N° 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal, previo ahorro del Fondo Anticíclico en los porcentajes que corresponda.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N° 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 12°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N° 1.079 y N° 7.314;
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

Artículo 13°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 14°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 15°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Finanzas.

Artículo 16°: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 8.968. Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que lograrán los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presente Presupuesto, conforme al procedimiento establecido en el párrafo siguiente.

El Apoderado Municipal deberá iniciar expediente de pago, informando a la Dirección de Finanzas las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y/o arreglos judiciales y/o extrajudiciales que deban ser atendidos, hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberán ser efectivamente abonadas. Los recursos asignados por la Ordenanza de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación

definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada, y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Intertanto se efectúe ésta tramitación, los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a la ejecución presupuestaria del Sector Público, ya se trate de dinero en efectivo, depósitos en cuentas bancarias, títulos, valores emitidos, obligaciones de terceros en cartera y, en general, cualquier otro medio de pago que sea utilizado para atender las erogaciones previstas en el presente Presupuesto, son absolutamente inembargables y no se admitirá medida alguna que afecte, en cualquier sentido, la libre disponibilidad por parte de los titulares de los fondos y valores respectivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en el caso previsto por el inciso e) del Artículo 74 de la Ley Nº 3.918, cuando por la magnitud de la suma que deba abonarse, provocare graves inconvenientes al Tesoro Público, el Estado Municipal podrá proponer, dentro de los sesenta (60) días de notificada y firme la liquidación, el pago en cuotas, de acuerdo al procedimiento del Artículo 75 de la misma.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2024 se fija la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000.-) para atender los juicios con sentencia firme al 31/08/2023.

Artículo 17º: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales con financiamiento provincial y/o nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

Artículo 18º: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58º Inciso d) de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 19º: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: En cumplimiento del Artículo 95º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079, fíjese para el año 2024, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo y de los Juzgados Administrativos de Tránsito conforme se establece en este artículo. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será equivalente al doble de la remuneración mensual total bruta de un Supervisor Gerencial (clase I del Estatuto Escalafón Municipal) con todos sus adicionales y suplementos, incluida una mayor dedicación del sesenta por ciento (60%) según disposiciones salariales vigentes. La participación relativa del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A " -el que es parte integrante de la presente Ordenanza- respecto a la remuneración del Intendente establecida precedentemente como básico.

Asimismo, se abonará a cada funcionario el adicional por título universitario o secundario, tomando como tope máximo el doble de lo que le correspondería por título universitario a un Supervisor Gerencial Clase I, calculado sobre el básico determinado en el párrafo precedente, cuando corresponda, en los términos del artículo 3 o inciso II. 1. del Acta Nº 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial Nº 2.632/04.

Dispóngase que un setenta por ciento (70%) sea Sueldo Básico y el resto, Compensación Funcional de las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función, que tendrá carácter remunerativo.

Facultase al Departamento Ejecutivo a reformular el sueldo de los funcionarios no electivos, en cualquier ítem que cobren.

A los Jueces y Secretarios de Juzgados que se desempeñan con exclusividad en los Juzgados Administrativos Municipales de Tránsito y que, por lo tanto, no pueden ejercer libremente su profesión en la actividad privada, se les abonará el adicional por Bloqueo de Título calculado tomando como tope máximo el doble de lo que le correspondería a un Supervisor Gerencial clase I."

Artículo 20º: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, y su Decreto Reglamentario N° 1.000/15, se ratifica el Decreto Municipal N° 83/08 y sus modificatorias, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 21º: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Mendoza vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 22º: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas recreativas vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas recreativas entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N° 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10º, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2º.

c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley N° 1.079.

d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.

e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

f) Se llamará a concurso para cubrir vacantes de planta permanente, de acuerdo a la selección que se realice desde el Departamento Ejecutivo y con la participación de la Junta de Selección.

g) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo si estas se han producido a partir de octubre de 2022, o con la supervisión de la Secretaría de Hacienda, reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo, si la vacante es anterior a dicha fecha, dado que no cuentan con presupuesto al no haber sido valorizadas en la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 23°: LOCACIONES DE SERVICIO PERSONALES: Establézcase como tope máximo a gastar en este objeto el monto consolidado autorizado para Locaciones de Servicio dentro del presente presupuesto, autorizando al Departamento Ejecutivo a incrementarlo por redistribución de recursos y reasignación entre las áreas según las necesidades de servicios especiales que así lo requieren.

Artículo 24°: AUMENTO SALARIAL: El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2024, tomando como piso lo establecido en las paritarias generales municipales, en la medida que la recaudación supere los montos previstos en el presente presupuesto y/o se efectúen los ajustes necesarios para poder otorgarlo.

Artículo 25°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

Artículo 26°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo 27°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Artículo 28°: HORAS RECREATIVAS: Fíjese la cantidad de horas recreativas a utilizar durante el ejercicio 2024 a las establecidas en el artículo 9° de la presente Ordenanza, no pudiendo una misma persona acumular más de 30 horas semanales municipales bajo este régimen. El valor de referencia para la liquidación de dichas horas recreativas se calculará tomando como base la remuneración de una clase F (9) profesional, con los adicionales normales propios de la misma para 30 horas semanales; constituyéndose la remuneración en Asignación de la hora en un 51% y el resto en Asignación especial. Al valor resultante se le adicionará título y antigüedad, en caso de corresponder, sobre la Asignación de la hora.

Artículo 29°: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Artículo 30º: USO DEL CRÉDITO CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito con el Agente Financiero por el equivalente a DOS MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad, vigentes al momento de solicitar la asistencia financiera, según lo establecido en el contrato respectivo; la tasa base a aplicar será Badlar de Bancos Privados 30/35 días, publicada por el BCRA, con más 6,20% (seis coma veinte por ciento), con una duración total de hasta 6 años, contemplando un plazo de gracia de 1 año para el pago de capital solo devengando intereses en dos pagos semestrales o doce semestrales. A partir del plazo de gracia, la amortización se realizará en cinco años; en diez cuotas semestrales o sesenta mensuales de capital e intereses por sistema alemán de amortización. El poder ejecutivo decidirá entre las alternativas de cantidad de cuotas propuestas por el agente financiero para cancelar la obligación. El poder ejecutivo podrá, una vez amortizado el 50% del préstamo otorgado, solicitar la renovación de este por el 100% de la asistencia en iguales condiciones pactadas. El poder ejecutivo tiene la opción de poder cancelar el préstamo en cualquier momento sin costo adicional como así también suscribir el acuerdo de sobregiro en cuenta corriente por montos superiores al 100% del saldo del fondo unificado y hasta la suma de UNA MASA SALARIAL BRUTA con una tasa nominal anual variable equivalente a badlar (bancos privado 30/35 días) más dos con diez (2.10) puntos porcentuales.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N° 7.314.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 31º: USO DE FINANCIAMIENTO POR LEASING CON AGENTE FINANCIERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la línea de financiamiento de Leasing con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras por hasta la suma de PESOS MIL MILLONES MÁS IVA (\$1.000.000.000 + IVA) destinado a los conceptos de la Línea de Inversión Productiva. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A estos efectos, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por el agente financiero municipal.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 32º: USO DEL CRÉDITO CON ORGANISMOS MULTILATERALES, ENTIDADES BANCARIAS E

INSTITUCIONES FINANCIERAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing, emisión de letras y bonos por equivalente a CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 33° USO DEL CRÉDITO EN PESOS CON EL GOBIERNO PROVINCIAL Autorícese al departamento ejecutivo a hacer uso del crédito en PESOS con el Gobierno Provincial, con destino al Financiamiento de proyectos de Inversión Pública que tengan como objeto la ampliación de la capacidad en la prestación de servicios públicos, en el marco del Artículo N° 40 de la Ley Provincial N° 9356 y demás normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias que se dicten al efecto, mediante la suscripción de los contratos, convenios y/o documentos que fueren necesarios para su instrumentación; y a afectar y/o ceder en garantía y/o pago de la operación de uso del crédito autorizada por medio del presente artículo, los recursos que les corresponda percibir al Municipio conforme al régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396, sus modificatorias y complementarias o el régimen que lo sustituya en el futuro, encontrándose facultado al efecto a permitir la detracción de tales recursos por parte de la Provincia, por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa.

Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 34°: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido, avalados o no, y letras del tesoro por hasta un stock máximo de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), pudiendo hacer oferta pública.

A los efectos de la negociación de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo, en caso que lo considere oportuno, tomar el aval de Cuyo Aval Sociedad de Garantías Recíprocas del Gobierno de Mendoza, y garantizarlo con los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal, sea de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por dicho organismo.

El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley N° 1.079, la Ley de

Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley 26.831 de Mercado de Capitales en caso de corresponder, deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo.

Artículo 35°: REESTRUCTURACIÓN GENERAL DE LA DEUDA: Facúltese al Departamento Ejecutivo a continuar con la reestructuración de la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, informada en el Anexo IV, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización de capital, pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar la Participación Municipal que le corresponda según Ley N° 6.396 y sus modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya, o cualquier otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda, como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo precedente.

Artículo 36°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Artículo 37°: LIBRE DEUDA PROVEEDORES

Asimismo, cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/o organismo prestador de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

Artículo 38°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2024, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

Artículo 39°: REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2023; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 40°: RESERVA DE RECURSOS PARA LOS SERVICIOS DE LA DEUDA: A los efectos de establecer una política de solvencia crediticia y de obtener una óptima calificación de crédito que permita acceder a buenas condiciones de inversión, se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar en una cuenta específica destinada a atender los servicios de la deuda consolidada (amortización e intereses) el TRES POR CIENTO (3%) de lo recaudado mensualmente por Régimen de Participación Provincial, Régimen de Coparticipación Nacional y por Tasas y Derechos Municipales, y que sean de libre disponibilidad.

Artículo 41°: AFECTACIÓN ESPECÍFICA RECURSO MUNICIPAL DE TASAS POR SERVICIOS A LA

PROPIEDAD RAÍZ: Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar lo recaudado por la Tasa por Servicios a la Propiedad Raíz al gasto municipal que involucre la prestación de los servicios de recolección de residuos, limpieza de calles y espacios públicos, mantenimiento del alumbrado público y de los espacios verdes. Asimismo, deberá procurar que la recaudación obtenida cubra la mayor parte de dichos servicios, adoptando políticas en ese sentido. En caso de quedar remanentes durante el ejercicio, el mismo podrá ser destinado a obras de infraestructura relacionadas con los servicios aludidos.

Artículo 42º: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

Artículo 43º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas.

DADO EN SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA,

21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DR.HORACIO MIGLIOZZI
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7857914 Importe: \$ 26290
26/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9893

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-13080-2023, caratulado "SALOMON OLGA, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Olga Noemí Salomón, DNI N° 14.956.834, solicita a fs. 02/03 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para regularizar ampliación de superficie, (FOS-FIS, COCHERAS, 5MTS. DE ESPACIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO), en un inmueble frentista a calle Ing. C. Cipolletti N°1328 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 63.257.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 02/03 del expediente de referencia por la Señora Olga Noemí Salomón, DNI N° 14.956.834, sobre el Padrón Municipal N°63.257, para regularizar ampliación de superficie, (FOS-FIS, COCHERAS, 5MTS. DE ESPACIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTO), respecto de un inmueble frentista a calle Ing. C. Cipolletti N°1328 del distrito Dorrego.

Artículo 2º: El beneficio se otorga con un recargo del 300% de los aforos municipales, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria.

Artículo 3º: El proponente deberá asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir al no cumplir con la totalidad de cocheras por unidad habitacional.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7870787 Importe: \$ 760
26/12/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9900

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-19028- 2023, caratulado "JURADO, ARIEL, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, solicita a fs. 04 de autos que se le conceda el beneficio de Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), para el 100% de las cocheras exigibles en un inmueble "Edificio Escolar Nivel Inicial" ubicado en Calle Severo del Castillo N° 4982 del Distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal N°131308.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, en mérito a los informes de las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), sobre el Padrón Municipal N°131308, solicitada a fs. 04 del expediente de referencia, por la Ingeniera Gladys Viviana Obredor DNI N°16.076.936, en su carácter de Coordinadora de Infraestructura de la Unidad Coordinadora de Programación y Proyectos de Dirección General de Escuelas de Mendoza, para el 100 % de las cocheras exigibles en un inmueble "Edificio Escolar Nivel Inicial" ubicado en Calle Severo del Castillo N° 4982 del Distrito Los Corralitos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7868953 Importe: \$ 760
26/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 29

VISTO: El expediente n° 27204-M-2023 elevado por el Departamento Ejecutivo, referente a la ordenanza, Presupuesto del Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO Que analizada la citada pieza resulta

Que las erogaciones presupuestarias responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con la solvencia fiscal que viene desarrollando la actual gestión.

Que, atento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de recursos estimados para el ejercicio 2024, a fin de asegurar la normal prestación de los servicios básicos y los planes de desarrollo a cargo del Municipio

En consecuencia, y en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al H. Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente anteproyecto de Ordenanza de Presupuesto 2024 para su consideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1: Apruébese la ordenanza del Presupuesto Ejercicio 2024, que consta en el anexo I y demás anexos, que forman parte de la presente.-

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada ordenanza.

ARTICULO 3: Deróguese toda norma, que se oponga a la misma

ARTICULO 4: La presente ordenanza regirá a partir del 01 de Enero del año 2024.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL 2023.

MIGUEL JUAREZ
Presidente HCD

NORBERTO GOMEZ
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7872576 Importe: \$ 800
26/12/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1500

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la Sanción N° 4163/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2176-D-2023 y Expediente Electrónico N° 34785-2023 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO E / PROYECTO ORDENANZA PRESUPUESTO 2024 y;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4163/2023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7856098 Importe: \$ 240
26/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3905

GUAYMALLEN, MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9893-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9893-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7870790 Importe: \$ 240
26/12/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3977

GUAYMALLEN, jueves 16 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9900-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9900-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7865959 Importe: \$ 240
26/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 3199

CIUDAD DE LAS HERAS, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

V I S T O:

El Expediente N° 27204-M-2023 y la Ordenanza Municipal N° 29/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza del Presupuesto Ejercicio 2024, que consta en el Anexo I y demás anexos que forman parte de la mencionada ordenanza.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 2/23, emitida por el H.C.D., en fecha 27 de noviembre del 2023, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 29/23, que consta en el Anexo I y demás anexos que forman parte de la ordenanza, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 27 de noviembre del 2023.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo

Económico e Innovación Tecnológica, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional.-

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. MAURO SEBASTIÁN HOMAN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7872508 Importe: \$ 520
26/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: "**VISION SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**" comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) socios: Sr. Gonzalo Manuel Marcolini, nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1993, D.N.I. N° 37.614.134, CUIT 23-37614134-9, soltero, estudiante, con domicilio particular en Ruta 188, callejón Marcolini S/N, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, la Srta. María Cecilia Díaz, argentina, nacida el 18 de agosto de 1999, D.N.I. 41.863.439, C.U.I.T. 27-41863439-7, soltera, estudiante, con domicilio particular en calle Juan Boajchuk N°427 PB dpto.2 ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza y Renata Irupe Ledesma, nacionalidad Argentina, nacida el 16 de octubre de 1992, D.N.I. N° 36.964.267, CUIT 27-36964267-2, soltera, de profesión Ingeniera Civil, con domicilio particular en San Juan N° 426, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 18 días del mes de diciembre del 2022. 3°) Denominación: VISION SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. 4°) Domicilio: sede social, legal y fiscal en Río Malargüe N° 864, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN, B) AGROPECUARIA, C) INMOBILIARIA, D) COMERCIAL, E) MANDATARIA, F) FINANCIERA, G) TRANSPORTE. 6°) Plazo de Duración: noventa y nueve años contados a partir de la fecha de constitución. 7°) El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Los comparecientes suscriben el 100% del capital social de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) en este acto, representado por quinientas (500) acciones de PESOS mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) Gonzalo Manuel Marcolini suscribe cuatrocientas treinta (430) acciones por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), representativas del 86% del capital social, b) María Cecilia Díaz suscribe treinta y cinco (35) acciones por la suma total de TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), representativas del 7% del capital social y c) Renata Irupe Ledesma suscribe treinta y cinco (35) acciones por la suma total de TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), representativas del 7% del capital social. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 8°) Órgano de administración: Administrador titular Gonzalo Manuel Marcolini, D.N.I. N° 37.614.134, Administrador suplente María Cecilia Díaz, D.N.I. N° 41.863.439. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7864626 Importe: \$ 1120
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DI FALCO CAMIONES S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionista: Sr. DI FALCO, Jorge Agustín, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1.990, soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Aranda N.º: 1.269, localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 35.660.694. 2) Fecha del acto constitutivo: 19/12/2.023. 3) Denominación: DI FALCO CAMIONES S.A.S. 4) Domicilio Social: Videla Aranda N.º: 1.269, localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Transporte; b) Alquiler; c) Comercial; d) Inmobiliaria; e) Prestación de Servicios: Industrial; f) Metalúrgica; g) Construcción; h) Importación y Exportación; i) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo tipo; j) Agropecuaria; k) Financiera; l) Fiducia; m) Mandatos. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sr. DI FALCO Jorge Agustín, titular del D.N.I. N.º: 35.660.694 y Administrador Suplente: Sr. DI FALCO, Jorge Sebastián titular del D.N.I. N.º: 12.594.921. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente: DI FALCO, Jorge Agustín. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de

Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7865831 Importe: \$ 600
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SIERRAS DE TIMOTES SA: Se informa constitución de una S.A. por escritura pública de fecha 19/12/2023. 1. Socios: LEANDRO IVAN FERNANDEZ, Nacido el 05/06/1985, edad 38 años, nacionalidad Argentino, profesión empresario, soltero, domiciliado en Zapiola 1666, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 31.618.875, CUIT N° 20-31618875-4; MARTIN JESUS FERNANDEZ, nacido el 04/01/1981, edad 42 años, nacionalidad Argentino, profesión empresario, divorciado, domiciliado en Zapiola 1666, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. N° 28.162.665, C.U.I.T N° 20-28165665-6; 2. Denominación "SIERRAS DE TIMOTES SA.". 3.-Sede social: Rodríguez Peña 2150, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: A) Inmobiliario; B) Industrial C) Comercialización; D) Transporte; E) Importadora y Exportadora; F) Financiera e Inversora; G) Fiduciaria; H) Mandatos. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- Capital Social: de Pesos Cuatrocientos Mil [\$400.000], representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) Leandro Iván Fernández, suscribe dos mil (2000) acciones por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000); b) Martín Jesús Fernández, suscribe dos mil (2000) acciones por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000); Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos cien mil (\$100.000) en efectivo, en este acto, ante mí, importe que es recibido por el presidente del directorio, otorgando por este instrumento recibo suficiente, obligándose los socios, a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. 7.- Director titular y suplente. Director titular y en el cargo de presidente: Carmen Graciela Villarruel, nacionalidad Argentina, DNI N° 14.717.936, CUIT 27-14717936-2, nacida el 14 de Diciembre de 1.961, viuda, con domicilio en Zapiola 1666, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, empresaria, con domicilio especial en la sede social; Director suplente: Martín Jesús Fernández, con domicilio especial en la sede social, electos por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7867885 Importe: \$ 880
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"CenteAr S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Jorge Ángel ARUANI, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.802.529, CUIT 20-10802529-9, nacido el 27/03/1953, contador público, divorciado en segundas nupcias, con domicilio en calle Agustín Alvarez 344, Piso 1, Departamento 3, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza y Jorge Carlos CENTENO, argentino, Documento Nacional de Identidad M 8.145.748, CUIT 20-08145748-5, nacido el 29/10/1945, licenciado en administración, soltero, con domicilio en Cerro La Colina 328, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 20/12/2023 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Claudia Mannino Titular del Registro Notarial N° 23 de Capital. 3º) Denominación: CenteAr S.A.S. 4º) Domicilio sede social: 9 de Julio 1485, 5 Piso, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, legal, financiero, administrativo; laboral, gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. La Sociedad puede realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que coadyuve a la realización de sus fines sociales. El objeto de la sociedad comprenderá: 1-Asesoría contable, empresarial, tributaria, laboral, financiera, costos y gubernamental. 2-Asesoría y consultoría de negocios, procedimientos tributarios, procesos, asesoría legal societaria, tributaria, laboral, planeamiento tributario. 3-Auditorías tributarias, pre-fiscales, financieras, operativas, gubernamentales, de gestión. 4-Peritajes y auditorías contables. 5-Consultoría y asesoría legal y societaria, asesoría en marketing, procesos y administración y finanzas. 6-Asesoría y consultoría en

precios de transferencia. 7-Outsourcing y Co-outsourcing en Auditoría Interna, contabilidad, laboral y gestión empresarial. 8-Desarrollo e implementación de Políticas y Procedimiento de control interno. 9-Asesoramiento en planificación estratégica de Auditoría interna. 10-Administración y gestión de riesgos. 10- Servicios de Due Diligence y Valorización de empresas. B) MANDATOS: Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier tipo. Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000) representado por 1.000 acciones de \$1.000 c/u con derecho a 1 voto por acción. Se encuentra suscrito e integrado en dinero en efectivo el 100% del mismo, correspondiendo al Sr. Jorge Angel Aruani el 50% de dicho capital es decir QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000), representativas de pesos quinientos mil (\$500.000) y al Sr. Jorge Carlos Centeno el 50% restante es decir (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$1.000) representativas de pesos quinientos mil (\$500.000) 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Jorge Ángel Aruani, Administrador Suplente: Jorge Carlos Centeno, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7868914 Importe: \$ 1560
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

NEGRONICO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Informa que fue constituida mediante instrumento privado con firma certificada por Escribana Pública con fecha 21 de diciembre de 2023. 1.- SOCIOS: Ricardo José Perón, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de abril de 1968, estado civil casado, profesión contador público, titular del documento nacional de identidad número 20.300.608 y del CUIT número 20-20300608-0, con domicilio real en calle Viamonte 2301, Lote 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y Ignacio Agustín Perón Santana, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 2002, estudiante, titular del documento nacional de identidad número 44.309.589 y del CUIT número 20-44309589-7, con domicilio real en calle Viamonte 2301, Lote 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: NEGRONICO SAS. 3.- DOMICILIO: Viamonte 2301, Lote 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial y Gastronómica. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$500.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ricardo José Peron suscribió 400.000 acciones y Ignacio Agustín Peron Santana suscribió 100.000 acciones. 7.- Administrador titular: Ricardo José Peron con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ignacio Agustín Peron Santana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7870785 Importe: \$ 640
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

"PErafting SAS" - Comunicase la constitución del Instrumento Constitutivo de fecha 14 de diciembre de 2023. Contrato Social la entidad PErafting SAS." entre los socios MARIO SEBASTIAN MATEO , DNI N° 28.893.250 , nacido el 19/10/1981 , estado civil soltero , nacionalidad argentina, Técnico en Turismo, domiciliado en la calle San Marcos 249, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. y EMILIANO GASTON URBINA ROVATI, DNI N° 30.099.766 , nacido el 01/10/1983 , profesión: Comerciante, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle en Manzana K Casa 4 , Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará" PErafting SAS.-"; 2) Con sede social en Villa Potrerillos Manzana K Casa 3 lote B, del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de Dieciocho millones cuatrocientos treinta mil (\$ 18.430.000), representando por igual cantidad de acciones , nominativas no endosables, de \$ 1000 (MIL PESOS), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: Los socios MARIO SEBASTIAN MATEO y EMILIANO GASTON URBINA ROVATI , suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, MARIO SEBASTIAN MATEO suscribe la cantidad de 11.058 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EMILIANO GASTON URBINA ROVATI suscribe la cantidad de 7372 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar; 6) Se designa a MARIO SEBASTIAN MATEO , DNI N°28.893.250 , con domicilio especial en la sede social, y como Administrador suplente a EMILIANO GASTON URBINA ROVATI , DNI N° 30.099.766, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, Utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7870792 Importe: \$ 1760
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

NE-IR S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 20/12/2023. 1.- Socio: María Cristina Cainzo, 74 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Pedro Molina 174 Guaymallén, Provincia de

Mendoza, DNI N° 6.077.816, CUIL N° 27-06077816-2. 2.- Denominación: "NE-IR S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Pedro Molina 182, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos alimenticios, la fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. – b) COMERCIAL: Mediante la comercialización, compra, venta, distribución, transporte, comisión, representación y consignación en cualquiera de sus etapas. – La importación y exportación de todos tipos de productos vinculados al objeto social. - c) INMOBILIARIA: Compra, ventas, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo. - d) CONSTRUCCIONES: Construcción de edificio, de viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privada, a nivel municipal, Provincial y/o Nacional, actuando como contratista y/o proveedor de los mismos. - e) FINANCIERAS E INVERSION: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares y personas jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales y extranjeras. Concesiones de préstamos y créditos, con fondos propios con o sin garantía, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de todas las actividades financieras comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526).- f) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos relativos a la industria agraria, ganadera, alimenticia minera, petrolera, como asimismo explotación de la industria metalúrgica pesada y liviana, fundación o mecanización de metales; g) IMPORTACION Y EXPLOTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materias primas y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social; h) GANADERIA: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas, cerealeras, forrajeras forestales y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales como asimismo la instalación y explotación de bodegas, plantas de fraccionamiento, frigoríficos; i) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; j) TRANSPORTE: explotación del transporte de mercaderías, productos agrícolas, cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, en todo el territorio nacional, ya sea con camiones de la sociedad o de terceros; k) LICITACIONES: pudiendo participar en licitaciones a nivel municipal, provincial, nacional y/o internacional, respecto de los bienes y servicios vinculados con su objeto social.- 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Cristina Cainzo con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7870199 Importe: \$ 1360
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Socios: FERRER Pamela, DNI N° 24.946.062, CUIL/CUIT N° 27-24946062-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/10/1975, 48 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en B° UNIMEV Torre B-1 S/n 1-B, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2) Fecha de acto constitutivo: 18/12/2023. Denominación: **NCM 2012 S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en B° Unimev Torre B1, 1° PISO dpto. C, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y

(k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: FERRER Pamela, DNI N° 24.946.062, Director Suplente FERRER Rodrigo, DNI 28.341.615-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7870246 Importe: \$ 560
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BEAUTÉ S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Carlos Iván LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 25.766.431, C.U.I.L N° 20-25766431-8, nacido el 22 de abril de 1977, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación empresario, domiciliado en calle Jensen N° 115, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 21/12/2023, instrumento privado. 3) Denominación: "BEAUTÉ S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Jensen N° 115, distrito Las Paredes, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Carlos Iván LOPEZ, argentino, D.N.I. N° 25.766.431, C.U.I.L N° 20-25766431-8, nacido el 22 de abril de 1977, de estado de familia casado en primeras nupcias, de ocupación empresario, domiciliado en calle Jensen N° 115, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Romina Verónica SAN BLAS, argentina, D.N.I. 29.759.103, casada, nacida el 24 de agosto de 1982, CUIL N° 27-29759103-2, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Jensen N° 115, Las Paredes, San Rafael, Mendoza,. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7870294 Importe: \$ 1280
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BLACKLION CONSTRUMAG S.A.S.: Por instrumento privado del 20/12/2023 fue constituida la sociedad BLACKLION CONSTRUMAG S.A.S., integrada por los señores Agrícola, Mauricio Daniel, DNI N.º 33.822.055, CUIT N.º 20-33822055-4 de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1988 profesión:

empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Cristo Redentor, Manzana L, Casa 12, Las Heras, Mendoza; Gauna, Fernando Andrés, DNI N° 24.001.264, CUIT 20-24001264-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1974 profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pehuajó 2380, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza y Gauna, Pablo Gabriel, DNI N.º 28.598.327, CUIT N.º 20-28598327-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29/06/1981, profesión empresario, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Covimet Manzana F, Casa 23, Godoy Cruz, Mendoza. Tendrá su domicilio legal y sede social en calle Martínez de Rozas n° 1015, Ciudad, Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a)COMERCIAL, b)INDUSTRIAL, c)INMOBILIARIA, D) MANDATARIA y e)LICITACIONES. El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00), representado por dos mil cien (2100) acciones de pesos MIL(\$ 1.000,00) cada una. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un ADMINISTRADOR, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan al señor Agrícola, Mauricio Daniel, DNI N.º 33.822.055, CUIT N.º 20-33822055-4 de nacionalidad argentina, nacido el 13/05/1988 profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Cristo Redentor, Manzana L, Casa 12, Las Heras, Mendoza, como ADMINISTRADOR, quien ejercerá la representación legal y comprometerá mediante firma individual a la sociedad, por el término de vigencia del contrato social. El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7871176 Importe: \$ 840
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“**SOLFISMED S.A.S.**”: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones 1) SOCIOS: GONZALO MARTIN ROMERO, DNI 28.740.023, CUIT 20-28740023-4, argentino, nacido el 28/01/1981, ocupación Bioingeniero y Magister en Física Médica, con domicilio en calle Laguna de los Pájaros 2237 – Barrio Fuchs - Departamento de Godoy Cruz - Provincia de Mendoza ; y la Sra. SILVANA DANIELA RIBES, DNI 31.284.208, CUIT 23-31284208-4, argentina, nacido el 05/01/1985, ocupación instructora de Ballet y Pilates, con Domicilio real en calle Laguna de los Pájaros 2237 – Barrio Fuchs - Departamento de Godoy Cruz - Provincia de Mendoza; quienes manifiestan vivir en unión convivencial entre si. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 26/12/2023 3) DENOMINACIÓN: SOLFISMED S.A.S. 4) DOMICILIO: calle Laguna de los Pájaros 2237 – Barrio Fuchs - Departamento de Godoy Cruz - Provincia de Mendoza 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: PRIMERO: Medicina: a) Instalación y explotación o el solo gerenciamiento en su caso, de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, consultorios médicos; b) Asistencia geriátrica y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas; c) Terapia y asistencia; d) Explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la atención, asistencia diagnóstica y tratamiento de pacientes; e) La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compra, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; f) Electromedicina. SEGUNDO: Aparatología e instrumental médico. TERCERO: Investigación. CUARTO: Farmacéuticos. QUINTO: Consultoría. SEXTO: Comerciales. SÉPTIMO: Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina. OCTAVO: Exportación e importación. NOVENO: Financieras.- En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad proceder a contratar los servicios de los mismos. 6) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años 7) MONTO DE CAPITAL SOCIAL: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos argentinos) 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de sindicatura 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por sus

administradores. Administrador titular Silvana Daniela Ribes, Administrador suplente: Gonzalo Martin Romero 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7871114 Importe: \$ 1000
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

DIETÉTICA MITRE S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: DIETÉTICA MITRE S.A.S. 2) Constitución: 21/12/2023. 3) Domicilio de la sede social: Av. Mitre N° 394, Planta Baja 1, Ciudad, Mendoza. 4) Accionistas: Roberto Koch, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 25.352.991, CUIL/CUIT N° 20-25352991-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de abril de 1978, de 45 años de edad, ocupación: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Puente del Inca N° 3658, Godoy Cruz, Mendoza; y la señora Vanesa Yolanda Campos, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 30.889.407, CUIL/CUIT N° 27-30889407-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 1984, de 39 años de edad, ocupación: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Avenida Mitre N° 394, Planta Baja 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Presidente a: Roberto Koch, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: Vanesa Yolanda Campos con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 500.000,00 representado por cuatro mil (5.000) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7871132 Importe: \$ 1240
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JATUN ISAAC S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 90 del 21/12/2023 - 2) Accionistas: JAVIER MARIANO MARQUEZ Argentino, D.N.I. 25.091.002, nacido el 03/12/1975, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Barrio Lihue Manzana 5, Casa 13 calle San Sebastián 2728 Distrito San José ,departamento Guaymallen, provincia de Mendoza. La Sra. CLAUDIA JULIA IMPA, Argentina, D.N.I. 26557705, nacida el 11/04/1978, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Barrio Lihue Manzana 5, Casa 13 Distrito San José, Departamento Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << JATUN ISAAC S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Servicios, Constructora, Inmobiliaria y Comercial 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo

reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Javier Mariano Marquez y Director Suplente Claudia Julia Impa. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7872401 Importe: \$ 440
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GUAYARAMERINBOL S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Vicente Emilio RUSSO, DNI N° 10.658.706, CUIT N° 20-10658706-0, de nacionalidad argentino, nacido en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 5 de Agosto de 1.953, de 70 años de edad, profesión Contador, estado civil casado, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas N° 456, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Veintiuno de Diciembre de 2.023.- 3º) Denominación: "GUAYARAMERINBOL S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Carlos W. Lencinas N° 456, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales, ejecutando toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender al por mayor y al por menor toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, pudiendo exportar e importar los mismos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales, deportivas y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud; y (l) Transporte y alquiler vehículos y maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00). El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de CIEN pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el escribano Albero Antonio Héctor.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Vicente Emilio RUSSO, DNI N° 10.658.706, CUIT N° 20-10658706-0, de nacionalidad argentino, nacido en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina, con fecha 5 de Agosto de 1.953, de 70 años de edad, profesión Contador, estado civil casado, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas N° 456, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: Rubén Duilio CRAMERO, DNI N° 14.654.889, CUIT N° 20-14654889-0, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza, Argentina, con fecha 9 de Octubre de 1.961, de 62 años de edad, profesión Contador, estado civil casado, con domicilio en calle José A. Quiroga N° 205, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de la Administradora Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.-

Boleto N°: ATM_7872367 Importe: \$ 1680
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CEPNAV S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 89 del 21/12/2023 - 2) Accionistas: PABLO ANTONIO CEPEDA NAVARRETE Argentino, D.N.I. 31.319.467, nacido el 25/02/1985, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Inca 4419, distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallen, provincia de Mendoza. La Sra. ELIANA NOEMI ORTIZ Argentina D.N.I. 34.355.924, nacida el 30/06/1989, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Barrio Cina Cina Sur calle Tapón Moyano 1745, distrito Jesús Nazareno Departamento Guaymallen provincia de Mendoza 3) Denominación: << CEPNAV S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Lavandería, Servicios, Comercial, Transporte, Licitaciones y Exportación e Importación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Pablo Antonio Cepeda Navarrete y Director Suplente Eliana Noemí Ortiz. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7872403 Importe: \$ 440
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

VAL-CAI S.A.S.: Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: VAL-CAI S.A.S. 2) Constitución: 21/12/2023. 3) Domicilio de la sede social: Calle Independencia N° 2199, Las Heras, Mendoza. 4) Accionistas Fernando Ezequiel Valdez Gómez, D.N.I. N° 33.577.643, C.U.I.T. 23-30178766-9, Argentino, nacido el día 11 de Mayo del año 1.983, de 40 años de edad, Psicólogo, soltero, con domicilio en calle Juan José Paso 2458, Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina y Octavio Néstor Caicedo, D.N.I. N° 24.634.505, C.U.I.T. 20-24634505-9, Argentino, nacida el día 19 de Junio del año 1.975 de 48 años de edad, profesión: Comerciante, soltero, con domicilio en Pedro Molina 150, Pedro Molina, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Presidente a: Fernando Ezequiel Valdez Gómez, Administrador suplente a: Octavio Néstor Caicedo 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 3.000.000 representado por Tres mil (1000) acciones de un valor nominal de \$ 1000, cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100%. Fernando Ezequiel Valdez Gómez, suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Octavio Néstor Caicedo, suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, pesos mil (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-. Las acciones suscritas

son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872408 Importe: \$ 1360
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LMB S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 82 del 04/12/2023, - 2) Accionistas: VICTOR DANIEL LA MOTTA Argentino, D.N.I. 18.361.168, nacido el 10/08/1967, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Olascoaga 1573 ,Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. La Sra. MARÍA ISABEL LA MOTTA Argentina D.N.I. 23.181.000, nacido el 20/08/1973, casada en primera nupcias, Comerciante, domiciliado en calle Barrio Cerro de la Capilla, Manzana 2 Casa 6, Distrito El Challao Departamento Las Heras, provincia de Mendoza, El Señor CAYETANO LA MOTTA Argentino, DNI: 16.005.167 nacido el 16/07/1962, casado en segunda nupcias, comerciante, domiciliado en calle Miller 1106 Distrito Dorrego – Provincia de Mendoza y La Señora CARMEN LA MOTTA Argentina, DNI: 16.861.816 nacido el 24/06/1964, Casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Lisandro Moyano 1216 Distrito El Zapallar Departamento Las Heras – Provincia de Mendoza 3) Denominación: << LMB S.A. >>. 4) Domicilio: en calle Perú 910 Primer Piso, unidad numero 4 departamento 4 Distrito Sección Oeste Ciudad Departamento Capital, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Agencia de viajes y turismo, Explotación turística y hotelera. Actividad Inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad. Organización de viajes y Transporte. Hospedaje. Excursiones. 7) Capital: \$500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Maria Isabel La Motta y Director Suplente Carmen La Motta 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7872411 Importe: \$ 640
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TERRUM S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 88 del 21/12/2023 - 2) Accionistas: RAUL OMAR SEGURA Argentino, D.N.I. 17.446.263, nacido el 13/05/1965, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Alaska 640,Laprida,Comodoro Rivadavia, Escalante, provincia de Chubut. La Sra. LAURA ALEJANDRA SEGURA Argentina D.N.I. 36.334.374, nacida el 13/09/1992, soltera, comerciante, domiciliada en calle Barrio Bombal Calle Hipólito Irigoyen 148,piso 2,departamento A, Departamento Godoy Cruz provincia de Mendoza 3) Denominación: << TERRUM S.A.>>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Transporte, Comercial, Licitación y Exportación e Importación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Raúl Omar Segura y Director Suplente Laura Alejandra Segura. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7872422 Importe: \$ 400
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ROVIDVALL S.A.S. CONSTITUCION: instrumento privado: Contrato Constitutivo de ROVIDVALL S.A.S. de fecha 12/12/2023 1- SOCIO: VIDAURRE, RODOLFO ESTEBAN, DNI ? 16.780.863, CUIT ? 20-16780863-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/12/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Malvinas Argentinas n° 2648, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica estevid@gmail.com. 2- DENOMINACION:

ROVIDVALL SAS. 3- SEDE SOCIAL: calle Malvinas Argentinas 2648, San José, Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el País o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- PLAZO DE DURACION: 50 años. 6- CAPITAL SOCIAL; es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25\$ integradas en dinero en efectivo 7- ADMINISTRADOR TITULAR: VIDAURRE RODOLFO ESTEBAN DNI ? 16.780.863, CUIT ?, 20-16780863-9 de nacionalidad argentina, nacido el 26/12/1963 con domicilio real en calle Malvinas Argentinas n° 2648, Villanueva, Departamento Guaymallén, MENDOZA, ARGENTINA, Adinistrador suplente a: VALLEJOS LORELEI SARA, DNI ? 42.084.304 CUIL ? 27-42084304-1 de nacionalidad Argentina, nacida el 16/08/1999, con domicilio real en la calle Entre Ríos n° 1591, San José, Departamento Guaymallén, MENDOZA, ARGENTINA 8- SINDICATURA: Prescinde de Sindicatura. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7872504 Importe: \$ 1080
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE GIUMA S.A.S. Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: COPELLO SCACCO, GABRIELA ANDREA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.411.440, CUIL número 27-28411440-5, nacida el 15 de febrero de 1981, de cuarenta y dos años de edad, estado civil casada, de profesión Empleada, con domicilio en Vélez Sarsfield 1175, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y CONTI, GUILLERMO FABIÁN, de nacionalidad argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.901.359, CUIL número 23-22901359-9, nacido el 21 de octubre de 1972, de cincuenta y un años de edad, estado civil casado, de profesión Empleado, con domicilio en Base Marambio 1727, B° Antártida Argentina, Maipú, Provincia de Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 21 de diciembre de 2023; 3°) DENOMINACIÓN: TRANSPORTE GIUMA S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Vélez Sarsfield 1175, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE; B) COMERCIAL; C) LICITACIÓN; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Gabriela Andrea Copello Scacco, suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de PESOS CINCO MILLONES

(\$5.000.000,00); y b) Guillermo Fabián Conti, suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un (1) voto por acción, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) .- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: GABRIELA ANDREA COPELLO SCACCO , cuyos datos han sido expuestos al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, calle Vélez Sarsfield 1175, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: GUILLERMO FABIÁN CONTI, cuyos datos han sido expuestos al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social sito en calle Vélez Sarsfield 1175, Casa 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7872574 Importe: \$ 1320
26/12/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Rotary Club Cañada Seca Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Enero de 2024 a las 21:00. horas, en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, sita en Arturo Illia s/n – Salto de Las Rosas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2021, 30/06/22, 30/06/23-4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7854313 Importe: \$ 440
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Meraki Tupungato** Resolución N° 3127 de fecha 01/12/2017 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 08 de enero de 2024 a las 09: 30 horas, en la sede social sito en calle Las Heras 666, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_7862396 Importe: \$ 560
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Enero de 2024, a las 09:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2º) Ratificación de lo tratado y decidido en asambleas del 14 de Mayo de 2021 y 06 de Junio de 2022. 3º) Fijar número de miembros y elección de directores titulares y suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7868238 Importe: \$ 1400
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

(*)

EL TREBOL TENIS CLUB ACTA COMISIÓN DIRECTIVA: En la Ciudad de San Martín Mendoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 10:30hrs, se reúnen en la sede de la asociación los miembros de la Comisión Directiva de "EL TREBOL TENIS CLUB", sita en Av. Lima 205 y Av. Salta de Gral. San Martín, Mendoza. Preside la reunión el Sr. presidente Giunta Federico quien hace uso de la palabra, manifestando el primer punto del orden del día: 1- Convocatoria a asamblea General ordinaria para que se trate la aprobación de Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023. Luego de propuesto el primer y único punto del orden del día se realiza un debate y una propuesta de fecha y hora de la mencionada convocatoria a lo cual seguidamente se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro a las 10:00h en primera convocatoria y a las 11:00h en segunda convocatoria, en la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- elección de dos socios asistentes para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2-Lectura, aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Inventario, Padrón de Socios e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2023. La propuesta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la comisión directiva, con lo cual se da por concluida la reunión siendo las 11:20 hs. de la fecha indicada ut supra.

Boleto N°: ATM_7871974 Importe: \$ 720
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa Agraria Real del Padre limitada** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13/01/2024 a las 9.00 hs. en el local de la Cooperativa ubicado en calle Av San Martín y diagonal Alemania del distrito de Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2º punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º punto: Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 67 iniciado el 01/07/2022 y finalizado el 30/06/2023 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración, informe del auditor externo; 4º punto: Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados y anexo; 5º punto: autorización anual solicitada por el consejo de administración para efectuar operaciones con terceros; 6º punto: Consideración Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros; 7º Análisis sobre la situación de asociados que no cumplen con el inciso f del artículo 20 del estatuto social y que vienen acumulando deudas en concepto de cargo fijo; 8º punto: Elección de 4 (cuatro) Consejeros titulares por terminación de sus mandatos en reemplazo de Guillermo Ruben Cano, Mariano Javier Alonso, Walter Alonso y Bernardino Antonio Reta, 2 (dos) Consejeros suplentes por

terminación de sus mandatos en reemplazo de Cazorla Pardo Julian y Alonso Fabian, 1 (un) Síndico titular por terminación de su mandato en reemplazo de Juan Carlos Martínez y 1(un) Síndico suplente por terminación de su mandato en reemplazo de Pelaez Julio.

Boleto N°: ATM_7872385 Importe: \$ 840
26/12/2023 (1 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de enero de 2024, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Class, sito en calle 25 de Mayo nro. 1540 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 38º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2023; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 38 finalizado el 30 de septiembre de 2023; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 10/01/2024, a las 12:00 hs

Boleto N°: ATM_7862945 Importe: \$ 3000
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 15 de diciembre de 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de enero de 2024 a las diez horas (10:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el diez (10) de enero de 2024 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7862323 Importe: \$ 2600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

V. F. VIÑEDOS S.A. Convocatoria: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 2024 a las 17 hs. (diecisiete horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Por renuncia de los actuales miembros del directorio, determinación del número de titulares y suplentes del órgano de administración y designación de los mismos. 3º) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio que finalizaron sus mandatos.

Boleto N°: ATM_7862361 Importe: \$ 1600

20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas, en el domicilio social de **FUTURA NORTE S.A** sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Pablo Ibañez. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2024, en 1 era convocatoria a las 10.30 horas y en 2 da convocatoria a las 11.00 hs., en calle 25 de Mayo 1590, de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de agosto 2023 Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: ATM_7862915 Importe: \$ 2400
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, designado en Autos 1015148 HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios JUZGADOS en lo CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION, Tercera Circunscripción judicial, San Martín, Mendoza. Desígnese la audiencia del día 14 de febrero de 2024 (14/02/2024) a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en el Poder Judicial (Edificio Nuevo) sito calle 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín para que tenga lugar la SUBASTA bajo la modalidad de sobre cerrado, mixta, con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble anotado a la Matrícula SIRC N°1000185891/10 de Rivadavia, NOMENCLATURA CATASTRAL N°10-03-01-0009-000009-0000-1. La base sobre la cual deben partir las ofertas es la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y adjudicándose al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los CINCO DIAS de notificada y firme la aprobación de la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, se plasmaran en formulario autorizado, deberán estar firmado por los proponentes y se deberán presentar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 5 de febrero de 2024 hasta las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y Cuenta Bancaria con su respectivo N° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. Hágase saber a los interesados que la cuenta bancaria en la que deberán depositar el 10% de la garantía es el N° 1920-9901923025, CBU N° 0110280450099019230253, CUIT CUENTAN° 70305444391, perteneciente a estos autos. En caso de ser presentados los sobres fuera de término o no reunir las condiciones, no serán consideradas propuestas admisibles. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Asimismo se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. SUPERFICIES: según título 434,95 M2, según mensura 435,15 M2, Superficies cubiertas declaradas: A puntaje 79 año 1984 de 170.0 m2 Vivienda urbana ladrillo; B puntaje 78, año 1990 de 33m2 ladrillo, C puntaje 68 año 1990 de 16m2 ladrillo. Se rematará el 100% del inmueble urbano, ubicado sobre calle GHILARDÓN S/N (hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central,

Departamento Rivadavia, Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. LÍMITES Y MEDIDAS: Norte Evaristo Aristeo en 25 metros, Sur Socorro Luján en 25 metros, Este calle Ghilardón en 17,40 metros y Oeste José María Páez en 17,40 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto originalmente al asiento 003230 Folio: 0242 Número Tomo: 45 E de Rivadavia Fecha de inscripción de dominio 01/01/1992, hoy anotado a la Matrícula nº 185.891/10 Rivadavia. A nombre del demandado MERCAU MANUEL MARTIN CUIT:20-06895833-5, en el 100%, Padrón Territorial Nº60-015641; Padrón Municipal N.C.nº100301000900000900001, Plano: 10-19008, UNIÓN VECINAL LA CENTRAL Conexión de agua potable y cloacas nº 145.COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA conexión usuario nº 2609/1, Avalúo 2023 \$1.748.883. DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA Medidor cuenta 20418210. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle obrante en Autos), Unión Vecinal La Central, se adeuda una factura del bimestre mayo y junio 2023, con vencimiento para el día 20/07/2023, ATM Impuesto Inmobiliario \$61.819,21al 29-11-23, Municipalidad SIN DEUDA al 02-08-23; COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA \$11.270 al 28/07/2023 y \$20.370 25/09/202, DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA \$22.385,62. Embargos y/o Gravámenes: 1) CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA Sometido al Régimen de la Ley 14.394, escribana Ana María Lizana (159), escritura 31, fs. 57 del 24.06-2003. CON SENTENCIA DE DESAFECTACIÓN FIRME EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO conforme autos Nº 1015183/ (13-05172455-5) JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ INCIDENTES 2) EMBARGO PREVENTIVO: Por \$4.007.600,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 1.015.148 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 39 del Tomo 4 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 1833164, del 25/10/2018. 3) EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACIÓN: del embargo relacionado al asiento anterior Por \$9.000.000,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio nº 2933 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ MEDIDA CAUTELAR, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 22 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2280158, del 04/08/2022.4) EMBARGO: Por \$1.828.665,44 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 13/06920029/4 (032051- 2964) caratulados ARDANÁZ ANDREA Y OTROS C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 177 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2333140, del 02/12/2022.5) REINSCRIPCIÓN: Del Embargo. Registrado a fs 39 T° 4 de Embargos Grales de la 3raC.J. anotado al as. B-2; Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal. de Gestión -Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 del T° 1 de Reinscripciones Grales. 3ra CJ. Ent. 2406362 del 16/06/2023.-6) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado. al As. B-2. Por of. del (no ---consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión – Asociada Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 75 T°1 de Aclaraciones Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2406362 -del 16/06/2023.-7) EMBARGO POR AMPLIACION: Del Embargo relacionado al As. B-2, hasta cubrir la suma de \$15.425.000.- Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión -Judicial. en lo Civil 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 T°12 de Embargos Grales. Dela 3ra. C.J.- Ent. 2406362 del 16/06/2023.-. Características: el DÍA 07 de Noviembre de 2023 el Oficial de Justicia en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo ordenado en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle GHILARDÓN S/N (hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Mendoza, y allí fueron atendidos por el SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, quién enterado de la medida ordenada nos invita a pasar, y manifiesta que vive con su familia, compuesta por la esposa MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y sus hijos Lara P.Malvina J.; Ignacio P y Lourdes M.Se constata que se trata de una

construcción sismo resistente de 11 metros de frente por 15 de fondo aproximadamente, con techos a dos aguas de losa, con tejas francesas, con pisos cerámicos de distintos modelos y calidades y partes de mosaicos, con su carpintería en general de madera, en ventanas rejas y celosías de madera, que cuenta con los servicios de la zona. Compuesta por un terreno cerrado al frente con rejas a un metro de altura aproximadamente, dos portones de dos hojas, un jardín y veredas, un porche abierto al frente de la entrada a la construcción, dentro de ella vemos una cocina comedor y living con un hogar a leña, integrados, la cocina cuenta con amoblamiento de cocina con bajo mesada, alacenas y mesada con mármol reconstituído, un pasillo de distribución, un pequeño hall y tres dormitorios, todos con ventanas, dos de ellos con placares empotrados, uno con una baulera, un baño completo con revestimiento cerámico en paredes y claraboya, hay un depósito donde era la cochera cerrada, y en él un sótano de 3 por 3 metros, una lavandería saliendo al patio, techada, con un baño, bajo una galería abierta con techos de madera, y pisos con baldosones rústicos y parte deteriorado. En el fondo hay un depósito de ladrillo con techos de madera y caña con pisos de cemento de 3 por 3 metros, una pileta o piscina de 3 por 3 y un metro de profundidad dañada, el resto patio embaldosado y jardín, hay una cochera abierta en el costado de 3 por 6 metros, con techos de madera a dos aguas y tejas francesas, con columnas de hormigón, pisos de hormigón. El terreno cuenta con una entrada lateral de servicio desde la calle hasta el fondo. Todo se presenta en buen estado de conservación. . ESTADO DE OCUPACIÓN: Los ocupantes: SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, y su familia: MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y Lara P., Malvina J.; Ignacio P. y Lourdes M.Rullan, quienes ocupan en virtud de un contrato de comodato (con vigencia entre el 01 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2023) y de desocupación con actuación notarial con fecha del 17/07/2023. Las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Visitas diariamente desde la primera publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, con oficina sita en BELGRANO 569 CIUDAD, teléfono 261-5606581 o mediante Secretaría del Tribunal JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, Mendoza. La parte actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos conforme expediente n° 1.015.149 HUGAS C/ MERCAU P/ BENEF DE LITIGAR SIN GASTOS.-

S/Cargo

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 59.456 “caratulados “PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA”, originarios del Juzgado de Paz de Tupungato de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 28 de Diciembre del 2023, 12:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 57, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO FURGON, MODELO KANGOO PH3 CONFORT PACK 1.6, MODELO AÑO 2018, MOTOR RENAULT NRO. K4MJ730Q215941, CHASIS RENAULT NRO. 8A1FC1315JL120662, Verificado, DOMINIO AC389CC a nombre de CAYO JOSE ALBERTO DNI. 34.245.348, en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado, con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 345.618,80 al 06/11/2023; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo de Ahorro para fines determinados, Solicitud nro. 03.09853704, Fecha Inscip. 29/01/2018, Monto \$185160,62, Fecha reinscripción 26/01/2023 2- Embargo estos autos \$ 229.840,00 inscripción 08/06/21; 2- Embargo. \$2.462.083,00 – Intereses \$984.503,00 autos PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CAYO JOSE ALBERTO, VILLALBA IRENE LUZ, VILLALBA CARLOS ESTEBAN, VILLALBA LUIS GABRIEL P/ PRENDARIA. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente

abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 3.500.00,00 Visitas 27/12/23 de 13hs a 16hs. Domicilio 9 de Julio nro. 627, Ciudad, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_7862911 Importe: \$ 2760
21-26-27/12/2023 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 44.580, caratulados "EMPRENDIMIENTOS DEL OESTE C/ CASTRO NUÑEZ FLORENCIA ROMINA P/PRENDARIA", REMATARA DICIEMBRE VEINTISIETE (27) DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE Y TREINTA HORAS (11:30 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. FLORENCIA ROMINA CASTRO NUÑEZ, Dominio SSM975. Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 504 XSD TF, Año 1994, Motor marca PEUGEOT, N° 663600, Chasis marca PEUGEOT, N° 5440063. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor n° 10 que se encuentra agregado en autos). VERIFICACION al día 30/11/2023. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: EXENTO al 24/11/2023; GRAVAMENES: NO POSEE según INFORME DE ESTADO DE DOMINIO al 16/11/2023. BASE DEL REMATE \$ 800.000, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) desde donde partirá la primer oferta. En caso de no prosperar por no haber postulantes que oferten por dicho monto, se reiniciará sin base, en el mismo acto. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) e impuesto fiscal (4,5%) y el saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber al adquirente que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) será a su cargo y que la posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICION: Día MARTES 26/12/2023, Horario de: 11:00 a 12:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, en Playa de Estacionamiento, sito en calle 9 DE JULIO 627, CIUDAD, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_7855465 Importe: \$ 2280
19-21-26/12/2023 (3 Pub.)

Por Orden del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, a cargo de la Juez: Dra. MARÍA DANIELA ALMA, Secretaria: Dra. Natalia E. Velázquez, en autos N.º 3624/2018, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", REMATARÁ EL DÍA VEINTIUNO (28) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, MODALIDAD A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR, con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), y con posturas mínimas de incremento de los oferentes que deberán ser iguales o superiores a PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sin aceptarse compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Se trata de un automotor, dominio: DFR707, marca: Ford, tipo: tractor de tiro, modelo: F-14.000, marca del motor: Cummins, N° de motor: 30743244, marca de chasis: Ford, N° de chasis: 9BFXK84F4YD029792, año: 2000. Inscripto a nombre de Zanatta Ricardo Salvador, CUIT: 20-08596326-1, porcentaje de titular: 100%. El vehículo se encuentra en regular estado general, cuenta con seis ruedas armadas en mal estado, rayones varios en chapería de cabina, guardabarros delantero izquierdo roto, paragolpes delantero todo soldado en la parte central, en chapería parte delantera de cabina rota, con faltantes de chapería, paragolpes trasero chocado, hundido en la parte central. DEUDAS Y GRAVÁMENES: DEUDA ATM impuesto automotor años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023: \$28.694,73. Embargos: en autos N° 3624/2018/13, caratulados "VENTURI STELLA MARIS C/ RICARDO SALVADOR ZANATTA P/ EJEC. DE ALIMENTOS", originario del DECIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LUJAN DE CUYO, por un monto de \$173.183 al 11/04/2022. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero, y el 4,5% de

Impuesto Fiscal, y el saldo del precio al aprobarse la subasta (Art. 267 Inc. d, 276 del CPCCyT y Art. 6 Ley 9.022 y Art. 35 Inc. I ap. b Ley 3.043). Exhibición del bien: calle El Fruto sin número, Vistalba, Luján de Cuyo, de lunes a viernes en horario de 17.30 a 20.00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, Calle San Martín 478, Piso 2, Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com.

Boleto N°: ATM_7867884 Importe: \$ 4000
21-22-26-27/12/2023 (4 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme constancia expediente fojas 105 y 108, día 28 (VEINTIOCHO) de DICIEMBRE de 2023 hora 12:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Dr. Jorge Guido Gabutti, integrante Señores Jueces de Segunda Cámara Laboral, en autos n° 162.799 caratulados "GARCIA, JOSÉ EMILIO C/ GARCIA, DIEGO ROBERTO P/ DESPIDO", y su acumulado N° 164.051 caratulados GARCIA JOSÉ EMILIO EN JUICIO N° 162.799 C/ GARCIA DIEGO ROBERTO P/ EMBARGO PREVENTIVO (EXPEDIENTE DIGITAL)", el 100% vehículo automotor tipo 82-Pick-Up Cabina Doble, marca "M20 RAM", modelo 001 RAM 1500 5.7 V8 LARAMI 4X4, modelo año 2.014; motor naftero marca "RAM" número TNXE6224411508; Chasis marca "RAM" número 3C6RRBET6EG332191; chapa patente ORP-755 ; propiedad de GARCIA, DIEGO ROBERTO identificado con CUIT N° 20-26339945-6.- Estado general del vehículo, muy bueno, motor funcionado, numeración constatada, caja de cambios automática, fabricado en México; según tablero electrónico se lee 90.000 km.- Gravámenes: Autos N° 164.051 "Garcia José Emililo c/ Garcia Diego Roberto p/ Despido", Segunda Cámara Laboral Primera Circunscripción, por \$5.160.380 al 17/8/2022; autos N° 162.799 "Garcia Jose Emilio c/ Garcia Diego Roberto p/ Despido, Segunda Cámara Laboral, por \$4.000.000 al 07/09/2023; autos N° 164.051 "Garcia José Emilio en Juicio N° 162.799 c/ García Diego Roberto p/ Embargo" Segunda Cámara Laboral, por \$16.000.000.-al 07/09/2023.- Exhibición: Día 22 de Diciembre, en calle Rioja N° 1.558 "Hotel Cruz del Eje", ciudad, Mendoza, de 10 a 12:30 con la presencia del Martillero, o fotos acompañada en expediente citado.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$20.000.000 desde donde partirán ofertas, incrementos entre ofertas a partir de \$500.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Cámara Laboral autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

S/Cargo
18-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2 – Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 266.689 caratulados "VIDELA ANGEL GABRIEL C/ PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Rematará el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2023, a las Nueve (9:00) horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con la modalidad de "VIVA VOZ" y al mejor postor con la base de pesos cinco millones (\$5.000.000), debiendo pujarse con incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Se rematará el 100% del inmueble propiedad del demandado PELAYES HECTOR ALEJANDRO, DNI 20.810.374 (CUIT 20-20810374-2) ubicado con frente a calle AGUIRRE S/N°, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, Mendoza. Superficie según título: libre de 4.769,67m² y una superficie afectada a ensanche de 286,18m² lo que hace un total de 5.055,95m²; y superficie según plano (N°

04/64171): libre de 5.011,01m² y una superficie afectada a ensanche de 300,65m² lo que hace un total de 5.311,66m²; Límites: Norte con calle Aguirre en 60,13 mts; Sur con Raúl Marsala en 60,12 mts; Este con Rafael Pelayes en 88,62 mts; y Oeste con Elena Pelayes en 88,51 mts. Inscripciones: a la Matrícula 334.894/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400334894) asiento A-2 de Folio Real; posee Derecho de Riego C.C. 1792 por arroyos y vertientes, canal vertiente corralitos, hijuela N°4 ramo N°1 Definitivo y Ref. de Verano para 5.056m², P.P. 256 P.G. 18658 Plano N° 8576"P", No tiene Pozo y No Inscripto en RUE; Nomenclatura Catastral N° 04-99-00-0600-646578-0000-9; Padrón Territorial N° 04-35275-3; Padrón Municipal N° 96050. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario libre de deuda al 19/10/2023; Municipalidad de Guaymallén \$101.417,69 al 25/09/2023; Departamento General de Irrigación \$24.802,40 al 28/09/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 10/10/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: B-1 EMBARGO: \$ 2.500.000. Por oficio del 10/1/2020, en Juicio 266467, caratulado "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/HECTOR ALEJANDRO PELAYES P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 de Mza. Reg a fs 65 del T° 583 de Embargos Generales. Entrada 2000821 del 10/1/2020; B-2 Se deja constancia que el Embargo relacionado al As. B-1 es Preventivo. Se toma razón en la fecha por haberse omitido en su oportunidad. Mza. 29/05/2023; B-3 ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-1. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689, carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL PELAYES C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/MEDIDAS CAUTELARES", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 130 del T° 58 de Aclaraciones Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023; B-4 EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma de \$3.661.927. Por oficio sin consignar fecha, en J:266.689 (266.467) carat. "VIDELA ANGEL GABRIEL C/PELAYES HECTOR ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°2. Primera Circunscripción Judicial de Mza. Reg a fs 160 del T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2397506 del 29/05/2023. Características y mejoras: se trata de un inmueble inculto, sin mejoras y abandonado (con diferentes árboles según fotos agregadas en autos), con la mayoría de sus límites abiertos. El inmueble se encuentra desocupado, libre de habitantes. Avalúo fiscal año 2023 \$233.713. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar 10% de seña y 3% más IVA de comisión al Martillero. El 4,5% del impuesto fiscal quedará a cargo del adjudicatario del bien, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se le informa al adquirente la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I Y 274 inc j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874-2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7846357 Importe: \$ 9000
12-14-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.901 caratulados: "ALTAMIRANDA MARTIN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a MARTIN MIGUEL ALTAMIRANDA, con D.N.I. N° 40.822.816. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de

abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26485 Importe: \$ 4400
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07395361-2((011903-1022620)) caratulados “FERRAZ DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 12/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERRAZ DANIEL ALEJANDRO DNI 33.645.881, CUIL 20-33645881-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/11/2023. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7868248 Importe: \$ 2400
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07369557-5 (011901- 1254543) FLORES RITA VANINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber que: 1) en fecha 18/12/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FLORES, RITA VANINA DNI 32.851.407, CUIL 27-32851407-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/10/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/24 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/24 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/05/24 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7870839 Importe: \$ 1800
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 75 autos N°13-05508883-1 caratulados: “FERREYRA ALEJANDRA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. ..a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26497 Importe: \$ 4200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 69/75 y fs. 122 autos N°13-07171086-0 caratulados: "CONDORI ZULMA RUTH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ZULMA RUTH CONDORI, DNI N° 31.214.595, CUIL N° 27-31214595-8 con domicilio en Manzana B- Lote 12, Barrio Jesús Nazareno, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735, Dto N° 1 – Ciudad –

Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26494 Importe: \$ 6400
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 y 94 autos N° 13-07353210-2 caratulados: "SANCHEZ MARGARITA EMILCE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARGARITA EMILCE SANCHEZ, DNI N° 29.574.418, CUIL N° 27-29574418-4 con domicilio en Manzana E- Casa 17, Barrio Los Toneles, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Y con fecha 20 de Diciembre de 2023 resolvió : a) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdro. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26495 Importe: \$ 6200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83/90 y fs 149 autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JORGE LUIS AGUILERA, DNI 22.513.932, CUIL 20-22513932-7 con domicilio en Uruguay 791, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y con fecha 20 de diciembre se resolvió: a) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ZAPATA, FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Of H. Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26496 Importe: \$ 6200
26-27-28-29/12 01/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.710 caratulados: "MOREL MAURO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a MAURO GASTON MOREL, D.N.I. N° 40.270.921. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26474 Importe: \$ 4400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07385313-8 (011902-4359290), caratulados: "ACIER MARIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO JAVIER ACIER, DNI N°25.584.526; CUIL N°20-25584526-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DAVID ANDRÉS JESUS, con dirección de correo electrónico: manzurluis@itcsa.net, Domicilio: Lemos 585, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26489 Importe: \$ 4800
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, hace saber que en autos N° 42.476 caratulados: "AGUERO CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a AGUERO CRISTIAN ABEL, con D.N.I. N° 29.880.832 Síndico designado en autos, Contador Claudio Santarossa, con domicilio legal y de atención en calle Independencia 121, General Alvear, Mendoza. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: claudiosantarossa@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES (03) DE JUNO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26491 Importe: \$ 4000
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte,

Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022589 caratulados "VALLE GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/12/2023 la declaración de quiebra de GUSTAVO ARIEL VALLE DNI N°25929960, CUIL: 20-25929960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 11 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE MARZO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES, MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 26488 Importe: \$ 6200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07343069-5 ((011903-1022505)), caratulados "LA ONORIA AGROPECUARIA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de LA ONORIA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-71723819-9: 20/09/2023. Fecha de apertura de concurso: 31/10/2023. Fecha reprogramación de fechas: 13/12/2023. Cronograma: Hasta el 08/02/2024 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 26/02/2024, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 26/03/2024. Hasta 15/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 29/04/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: RIVEROS, LUIS HERNANDO. Domicilio Legal: Calle Necochea 135, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4494338/4467 / 2615093712 Correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com Atención: Días Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7866982 Importe: \$ 2400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N°13-07358907-4 caratulados: "IBAÑEZ HERNAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HERNAN CESAR IBAÑEZ, DNI 27.369.727, CUIL 20-27369727-7 con domicilio en Manzana L- Casa 9, Barrio Bepup, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17°) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NICOLAU PAREDES M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 capital Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26484 Importe: \$ 6600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N°13-07294490-3 caratulados: "DOMINGUEZ DEBORA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA ELIANA DOMINGUEZ, DNI N° 38.579.190, CUIL N° 27-38579190-4 con domicilio en 25 de Mayo 496, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado

verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE ABRIL DE 2024. 17º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martín 1432-er. Piso Of. F – G- Mendoza DOMICILIO LECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26483 Importe: \$ 6800
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de San Rafael: Autos N° 4586 caratulados «MEDAURA, VERÓNICA ESPERANZA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». A fs. 170 de estos autos el Tribunal proveyó: “San Rafael, Mendoza, 01 de octubre de 2021...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble pretendido de datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)” sobre los inmuebles que pretende usucapir VERONICA ESPERANZA MEDAURA, DNI n°23.067.674, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA, por título supletorio de los inmuebles de superficie menor, ubicados con frente a calle Chacabuco al n° 845 de la Ciudad de San Rafael, que se detallan a continuación: Lote Número 3, con una superficie de 204,29 metros cuadrados, Limitando al Norte en 12,35mts., con calle Chacabuco, Sur: 12,35mts., con Lote n° 2, Este 16,20mts con Lote N° 4, y al Oeste: en 16,20 mts. con lote n° 2, y Lote Número 4: con una superficie de 203,67metros cuadrados, Limitando al Norte: en 12,35mts., con calle Chacabuco, Sur: en 12,35 con calle Proyectada Los Alerces, al Este en 16,20mts., con Lote n°5, y al Oeste: en 16,20mts. con Lote n°3.- La superficie pretendida es de 644,42 metros cuadrados según mensura y según título, ubicado en calle Chacabuco n° 845 de la ciudad de San Rafael, que integran una superficie mayor, conforme plano aprobado de fecha 28-12-16, n° 2830-D-2016-01237, inscripto en el Registro de la Propiedad, en la matrícula 25156/17, Asiento A-2, de San Rafael.

Boleto N°: ATM_7863044 Importe: \$ 3800
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N°1 - San Rafael en Autos N° 3700, caratulados «YANTEN, MARIA LIDIA C/TAPIA DE ZAMBRANA, CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», a fs. 135 dispuso: “San Rafael, 03 de Abril de 2023... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a

ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)... Fdo. Braña Verónica Elizabeth. Dicho inmueble de titularidad de la SRA.CARMEN TAPIA DE ZAMBRANA es pretendido por la Sra. MARIA LIDIA YANTEN, DNI/CUIT 27-04637890-9 y se encuentra ubicado en calle Ortiz de Rosas s/n de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 203,40m² y de 200,00m² según título, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n°74.065/17 de folio real, con los siguiente límites: punto 2 a 3 en 10,10m.con calle Ortiz de Rosas, al Sur, punto 4 a 1 en 10,00m.con María Lilia Yanten, al Oeste: punto 1 a 2 en 20,20 m con Alberto Daniel Méndez, y al Este punto 3 a 4 en 20,28m con José Tuma, según plano archivado en la Dirección General de Catastro al n° 17-69892 confeccionado por el Agrimensor Jesús Martín Miranda. Inscripciones: padrón Rentas 17/16314-8, nomenclatura catastral n° 17- 01-12-0056-000003-0000-2, padrón municipal SEC 12 – 1357.

Boleto N°: ATM_7863100 Importe: \$ 3000
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados "BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán (Mza.), 6 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVO: I.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de VERÓNICA ANDREA UGARTE (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).-V.- ... NOTIFÍQUESE.-CÚMPLASE.- Se hace saber que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 2: Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. ... 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de Carlos Ignacio Barrera contra los titulares del inmueble objeto del proceso: Olga Haydee Ugarte, Oscar Ugarte, Ernesto Ugarte, María del Carmen Ugarte, Felisa Genoveva Ugarte, Félix Héctor Ugarte, Orlando Guillermo Ugarte, María Esther Ugarte y Ana Cristina Ugarte. 2. De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.) 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... FDO. JUEZ DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA

Boleto N°: ATM_7866997 Importe: \$ 3800
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

"Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 2280: "ROMANO CRISTINA SOLEDAD C/ BORDELONGUE GERARDO DENIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Ruta 40 Km 84 calle Juan Riera s/n, "Loteo Bordelongue", El Totoral, Tunuyán, Mendoza, inscripción de dominio 1ra inscripción N° 3462 Fs.33 T°23, Tunuyán, Nomentaclaratura catastral 15-99-00-0500-160820-0000-9, padrón rentas Nro. 65-41858-4, superficie según mensura 938,29m² superficie según título 21 ha 9242,93m², colinda al norte: Gerardo Denis Bordelongue, al sur calle Juan Riera, este Gerardo Denis Bordelongue, al oeste: Gerardo Denis Bordelongue. "Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada."

Boleto N°: ATM_7870153 Importe: \$ 1800

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

EXPTTE NRO 184.790 "GOMEZ GUSTAVO ANTONIO FABIAN C REBARRE HUMBERTO Y OTS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Mendoza, 17 de agosto de 2006. VISTOS:... RESULTA:... Por ello RESUELVO: I. Hacer lugar a la pretensión contenida en la demanda interpuesta por el señor GUSTAVO ANTONIO FABIAN GOMEZ contra los señores MIRTA ESMERALDA PORRO DE RECABARRE Y LOS HEREDEROS DE HUMBERTO RECABARE y En consecuencia deberá inscribirse a nombre del primero el inmueble matricula 14103/04 FR y demás datos arriba consignados. II- Imponer costas en el orden causado. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos que permitan su cálculo. IV- Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven los inmuebles a fin de que se los inscriba a nombre del accionante y previa cancelación de las inscripciones existentes. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE nuevamente al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar los inmuebles y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a las distintas reparticiones públicas donde los inmuebles se encuentran empadronados. V. Publíquense edictos. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7870213 Importe: \$ 520
26/12/2023 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, Autos N° 271.929 caratulados "VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita a comparecer: al Juzgado a los presuntos herederos de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRÍGUEZ DNI: 8.344.179, en los términos de la resolución dictada a fs. 2 que establece: "Mendoza 22 de Marzo de 2022. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games- Juez". A fs. 38: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Carmen Lucia Melero Rodríguez persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games- Juez".

Boleto N°: ATM_7842818 Importe: \$ 1920
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados "PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los posibles sucesores de MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68,

69 y 72 del CPCCyT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Julio de 2023. De la demanda instaurada por Prescripción Adquisitiva, TRASLADO a los POSIBLES SUCESTORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Incripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ”

Boleto N°: ATM_7864537 Importe: \$ 4000
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.604 caratulados “GAGLIANO MIGUEL ANGEL - GUARDIA NORA MONICA C/ QUINTEROS ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA. Y decreto de fojas 7: “Mendoza, 23 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la SRA. GUIÑAZÚ ELENA en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral SR. ROBERTO QUINTEROS por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula N°255186/7 Nomenclatura Catastral: 07-02-07-000007-0000-7, Padrón de Rentas N°07-20781-4, Padrón de la Municipalidad de Maipú N°15633, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...NOTIFIQUESE A CARGO DE LA PARTE INTERESADA EV DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 255186/7 Titular Registral: Roberto Quinteros. M.I 6859761

Boleto N°: ATM_7863041 Importe: \$ 4000
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

EXPT E N° 2241 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CARATULADO “BUSTOS MARIO ERNESTO C/ GAUTHIER LUIS ALFONSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” “Mendoza, 22 de noviembre de 2023... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como marg. 2da insc. al N° 4112 Fs. 160 – T° 11 de Tunuyán, fecha inscripción: 10/10/1941. Fecha esc 27/09/1941, Sup. 224,17 M2, a nombre de LUIS ALFONSO GAUTHIER, límites Norte: Pellegrini Sur: Mariano Moreno, Este: Callejón Corrientes, Oeste: CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE

Boleto N°: ATM_7858064 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ GESTION ASOCIADA TERCERO , en autos Nro.. 317394, “FERNANDEZ CARMEN Y OTS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” . Hágase saber a los posibles

interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en LUJAN DE CUYO, DISTRITO EL CARRIZAL, fundo ubicado en SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A CALLE REMANSO 2802, sin inscripción registral, de una superficie según mensura de 1 HECTAREAS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 51/100 CON 03 METROS CUADRADOS (1 HAS 1471,51 m2) Mendoza.... Fdo María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_7861676 Importe: \$ 1200
19-21-26-28/12 01/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°2, autos N°275.745 caratulados, "OLLERES MARCELA ALEJANDRA P.S.H.M. YRUSTA OLLERES IGNACIO YOEL Y PERALTA MARIA FERNAN DA P.S.H.M. YRUSTA PERALTA YAMIL URIEL C/ ALI TAKCH ISMAEL Y CAZENAVE DE ALI TAKCH P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados sobre el inmueble cuya Usucapión reclaman los actores de autos, sito en Calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Departamento Las Heras, Mendoza, constante de 300,00 m2 según título y 300,00 m2 según Mensura para Título Supletorio efectuada por Agrimensor Manuel Villafañe, Mat. 1346 CAM, en Plano presentado en Expediente N° EX-2021-03119031-GDEMZA-DGCAT_ATM con Visación Provisoria el 06 AGO 2021 ante la Dirección Provincial de Catastro, que limita al Norte con Juana Torres en 10,00 mts.; al Sur con calle Monteagudo en 10,00 mts.; al Oeste con Juan Carlos Olmedo en 30,00 mts.; al Este con José Antonio Basualdo en 30,00 mts.; cuyo dominio está inscripto en la Matrícula SIRC N° 0100339204 Asiento A-2 de Folio Real a nombre de ISMAEL ALI TAKCH y TERESA CAZENAVE DE ALI TAKCH; a fin de que tomen conocimiento de la existencia del presente juicio, a cuyo fin se transcribe en sus partes pertinentes la resolución obrante a fs. 17 " Mendoza, 14 de Marzo de 2023.I.- Téngase a las Sras. MARCELA ALEJANDRA OLLERES y MARIA FER NANDA PERALTA por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado por los menores de edad IGNACIO YOEL YRUSTA OLLERES, D.N.I. N° 52.284.417 y YAMIL URIEL YRUSTA PERALTA en mérito a la documentación acompañada. Téngase presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc d) del CCCyT: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados Adib, Eduardo Omar, Gladys Etel y Blanca Inés Ali Takch por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III ,74,75,160, 209, 210 del CCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento A-2 de la Matrícula SIRC N° 0100339204 debiendo librar- se por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Monteagudo 2454 B° Tamarindos I Las Heras, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.) Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dése intervención a la Asesora de Menores. Fdo. Dra. ROSANA MORETTI – Juez.-

Boleto N°: ATM_7851881 Importe: \$ 8000
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS 21,72 inc III, 74, 75, 160, 209 del CPCCyT) A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O EVENTUALES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR SOSA VENANCIO ALFREDO SITO EN CALLE FAINMAN N° 330, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA. EXPEDIENTE N° 309.213, CARATULADOS: "FERNANDEZ ALDO ZACARIAS C/ HEREDEROS DE SOSA VENANCIO ALFREDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FDO. DRA. ANDREA DANTI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7852321 Importe: \$ 1200
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁNCUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 348 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Tunuyán (Mza.), 23 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de EVARISTA MOYANO DE TULA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- ... Fdo: SF. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/N°; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM_7852337 Importe: \$ 4800
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 13-04525243-9 (012054-401706, "BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA Según lo ordenado a foja 33: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T...NOTIFIQUESE...

COUSSIRAT MARIA LUZ . Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-07-02-0026-000025-00, Matricula N° 70900, Asiento A-3, de Las Heras. UBICACION: Manzana F, Lote 25, B°17 Octubre, Panquehua, Las Heras Mendoza. SUPERFICIE: 200 m2. PROPIETARIO: ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION “17 DE OCTUBRE”. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: BEAMONTE JOSE ANTONIO.

Boleto N°: ATM_7854066 Importe: \$ 2000
15-19-21-26-28/12/2023 (5 Pub.)

CUIJ:13-07117603-1, Autos N° 275.899 “CORTI CARLOS RUBEN C/ LOS PRESUNTOS SUCESORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO, ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, Inscripto como Asiento 1 de la Matrícula 42434/01 de folio real, superficie s/ plano: 252,48 m2. Superficie s/ titulo: 252 m2. A fs. 21, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 26 de septiembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7857018 Importe: \$ 2000
18-20-22-26-28/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.675 caratulados “BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE son personas de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de demanda de fs. 179. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos dispuestos por el artículo 214 del CPC.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Mitre N° 1367 y 1371 de Chacras de Coria Datos de Inscripción: Asiento N° 15681, fs. 481, T° 49 A, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM_7824822 Importe: \$ 8400
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

En mi carácter de Administradora del Consorcio "**GALERIA EL LIBERTADOR**", sito en calle El Libertador 164 y en cumplimiento a las Normas Estatutarias, tengo el agrado de invitarlo a concurrir , ala

Asamblea Ordinaria que se celebrara el Viernes 22/12 a las 20 hrs en la O.f 3 (Dr Gonzalo Pagliano), alos efectos de tratar la Orden del Dia.

Boleto N°: ATM_7844266 Importe: \$ 160
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Rafael, Mendoza, en autos "TAPIA, DAIANA JOHANA P/ INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTO EXTRANJERO", (Expte. N° 71.825/2023), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de DAIANA JOHANA TAPIA, DNI 32.427.321 por el de BARBIE TAPIA respectivamente. "San Rafael, 29 de Setiembre de 2023. (...) Atento las previsiones del art. 70 del CCyC cúmplase con la publicación edictal"

Boleto N°: ATM_7868789 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Tres de la Ciudad de Mendoza, en autos n°302.242, caratulados: "MENDOZA ALBERTO CEFERINO C/ HEREDEROS DE MENDOZA SEGUNDO Y ORELLANA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sres. CARLOS RAÚL CABALLERO PUEBLA y DANIEL CABALLERO PUEBLA, que el Juzgado en los autos del rubro a fojas 132 dictó el decreto que se transcribe: "Mendoza, 26 de octubre de 2018.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos de los titulares registrales por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE MOSCONI N° 949, BARRIO PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).- Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GODOY CRUZ, en la persona del Sr. Intendente.- Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho.- Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE.- Cúmplase con lo dispuesto por el art. 209 inc. II d) conforme la normativa municipal correspondiente a la ubicación del inmueble.- Asimismo, OFÍCIESE de estilo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 258/06 de la Dirección Provincial de Catastro, a los efectos de ejerza el control correspondiente sobre el plano de mensura agregado en autos.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.).- Oportunamente, una vez dictado el auto de sustanciación, por medio del Oficial de justicia que corresponda, practíquese una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal, quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde la cuándo lo hacen (art. 46 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Ricardo SANCHO – Juez".

Boleto N°: ATM_7867897 Importe: \$ 1000
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ROSA PAULA TORRES, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado externo de sus restos al crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 156- Fila 02 – Pabellón 43. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-19.775/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chabale. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_7870798 Importe: \$ 800
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de AGÜERO, OSCAR ESTEBAN , Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Osorio Común, los que se encuentran en Nicho N° 10- Fila 02 – Pabellón 27 adulto. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-17.148 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_7870112 Importe: \$ 800
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. En autos n° CUIJ: 13-07399630-3 ((042051-2271)) caratulados "PEREZ, ALICIA P/SUCESION" se hace saber que a fs. 2 en fecha 04/12/2023 el tribunal proveyó: NOTIFÍQUESE el emplazamiento formulado a los herederos desconocidos o presuntos de ignorado domicilio, mediante EDICTOS, a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial por TRES (3) VECES EN UN MES.

Boleto N°: ATM_7870225 Importe: \$ 480
26-29/12 05/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 36299/2022/8F, caratulados: "PEDEMONTE, JULIO ALDO C/VAZQUEZ, MARGARITA AMALIA POR DIVORCIO UNILATERAL", originarios del Gejuaf Godoy Cruz, el Juzgado resolvió: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023: Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos JULIO ALDO PEDEMONTE DNI M 8.152.907 y MARGARITA AMALIA VAZQUEZ DNI F 6.242.110, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 02/01/2022, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 C.C. y C. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T) IV.- V.- VI.- VII. Notifíquese mediante edictos a publicarse por UNICA VEZ en el Boletín Oficial (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FDO. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia"

Boleto N°: ATM_7870237 Importe: \$ 360
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA LAS HERAS NOTIFICA A RODRIGO ANTONIO RUBIO GUAJARDO DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 183/2020 (13-05782662-7) "PALORMA CLAUDIA ELIZABETH - RUBIO GUAJARDO RODRIGO ANTONIO POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Ordenar la inscripción del matrimonio de Claudia Elizabeth PALORMA, D.N.I. N.º 22.536.096 y Rodrigo Antonio RUBIO GUAJARDO, D.N.I. N.º 94.347.465 que tuvo lugar en fecha 5 de Marzo de 2007, Número de Inscripción 201, Año 2007, Circunscripción Puente Alto, República de Chile, debiendo oficiarse a tales fines con copia de la documentación agregada.(art. 77 y conc. Ley 26.413). II.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de Claudia Elizabeth PALORMA, D.N.I. N.º 22.536.096 y Rodrigo Antonio RUBIO GUAJARDO, D.N.I. N.º 94.347.465, quienes contrajeron matrimonio el día 5 de Marzo de 2007, Número de Inscripción 201, Año 2007, Circunscripción Puente Alto, República de Chile, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. III.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 20/02/2019, fecha de separación. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). IV.- Ordenar que, una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón de la inscripción del matrimonio en los libros correspondientes, conforme lo dispuesto por el art. 74/75 de la Ley 26.413, y fecho esto, se tome nota marginal del divorcio resuelto en la presente, en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma (debiendo cumplirse conforme Resolución N.º 31) V.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). VI.- Sobreseer regulación de honorarios por la exclusiva intervención de la Quinta y la Vigésima Defensoría Civil. VII.- Firme la presente, expedir certificado de la misma. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la Quinta Defensoría Civil por la Sra. Palorma y a la Vigésima Defensoría Civil por el Sr. Rubio Guajardo y al Ministerio Fiscal. OFÍCIESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. CÚMPLASE a cargo de parte. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. Firmado: María Paula Ferrara - Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras".- PUBLICAR UNA SOLA VEZ EN BOLETIN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA QUINTA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)
GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N° 26701/2023 (13-07381913-4) "FLORES CRUZ, JIMENA VERONICA C/ REINOSO, ALFREDO NOÉ P/ Modificación de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por LEILA MARINA NARA REINOSO FLORES DNI N° 48,051,355. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 – Guaymallén.

S/Cargo
26/12 02/02/2024 (2 Pub.)

(*)
JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLÉN, EN AUTOS 5600/22, caratulado, GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO 13-06835703-3" notifica CONTRAFATTO SERGIO VALENTIN D.N.I. N.º 21.372.262, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente DICE: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Subsanan el error en que se ha incurrido en la Resolución de fecha 9/10/23 y en consecuencia agregar a la misma: "VI .- Notifíquese al demandado mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). A tal fin, acompañese por parte interesada edictos en formato editable.", manteniendo incólume el resto de la Resolución. II.- Disponer que la presente es parte integrante de la Resolución de fecha 9/10/23. REGISTRESE. NOTIFIQUESE el presente a la 7° Defensoría Civil y luego de la publicación edictal de ambas resoluciones, a la 19° Defensoría Civil. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar PUBLICAR UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL LA PRESENTE NOTIFICACION NO DEBE SER COBRADA POR CUANTO LA CAUSA TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS Y ASIMISMO CON PATROCINIO DE LA SEPTIMA DEFENSORIA CIVIL.

S/Cargo
26/12/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SANCHEZ, SIMONA FF 24/06/1991 sepultada en nicho SD-N°199 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7834202 Importe: \$ 240
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida HERRERA, AIDA DEL CARMEN FF 26/04/2021 sepultada en nicho SO-N°272 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA, al S-D N°199 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7834207 Importe: \$ 360
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ, JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232409

Boleto N°: ATM_7861672 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO DELFIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232413

Boleto N°: 07861700 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBO FANNY DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232410

Boleto N°: ATM_7862811 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232411

Boleto N°: ATM_7862862 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA FALCIANI MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232412

Boleto N°: ATM_7862872 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 36465/22/8F CUIJ N° 13-06941599-1 caratulados "VIDELA, JESICA MARISOL C/ VIDELA CIBELS, COLQUE TORRES, MARIO EZEQUIEL Y ALANCAY, DARIO ELIAS P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072, la siguiente resolución: Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado al Sr DARIO ELIAS ALANCAY DNI N° 38.974.072 por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 hile. 1 del C.P.C.C. y T. NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia "Notifíquese. FDO. DRA. Marisa Daniela Peralta.- Juez Octavo Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_7862250 Importe: \$ 1560
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETGRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 261090, CARATULADOS, CARATULADOS "JOFRE RODOLFO CESAR C/ COSTELA CRISTIAN DANIEL Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Sra. CRISTIAN DANIEL COSTELA (DNI N° 33.439.496, persona de domicilio ignorado. A fs. 34 proveyó: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN DANIEL COSTELA, DNI 33.439.496.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE." FDO.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_7861761 Importe: \$ 1200
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ, MZA. AUTOS 261.582: "ADUR JULIO ARGENTINO C/ TORRICO EMANUEL AGUSTIN Y JUSTEL JORGE EDGARDO P/ MONITORIO" , NOTIFICA A EMANUEL AGUSTIN TORRICO, D.N.I N° 30.972.146 DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia de fs. 230801: "Mendoza, 01 de Agosto de 2.023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Por cumplido el previo de fs. 230706. Téngase al Dr. Julio Argentino Adur por presentado, parte y domiciliado por su propio derecho. Téngase presente el pagaré acompañado digitalizado de ambos lados. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra el SR. EMANUEL AGUSTÍN TORRICO, D.N.I. N° 30.972.146 y JORGE EDUARDO JUSTEL, D.N.I. N° 10.350.491, hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), con más la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales (Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina) desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y ctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 ap.V CPCCyT).NOTIFIQUESE a las partes. DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXDOT28225, DOCUMENTACIÓN: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QZCJY28225

Boleto N°: 07862267 Importe: \$ 2880
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Sr. BARRESSI, OMAR ALBERTO, Documento 12.481.344, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.637, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 260.637, se ha dictado la siguiente

resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. ID AXRYZ232132 – LKNMM232132 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra OMAR ALBERTO BARRESI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON 27/100 (\$ 46.109,27) con más la de PESOS VEINTITRES MIL CIEN (\$ 23.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 92/100 (\$ 4.610,02) más IVA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 (\$ 9.221,85), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez".ID AXRYZ232132 – LKNMM232132.Y a fs.28 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. OMAR ALBERTO BARRESSI DNI 12.481.344.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-LSA. fdo:Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez.Juez"

Boleto N°: ATM_7862276 Importe: \$ 3120
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

A Herederos de JURI, CARLOS DAMIAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9179322. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7863447 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. CANO ISABEL ANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_7863453 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal Asociado de Gestión, Dr. Spina Eduardo, autos N° 300252 caratulados "ARROYO ALCCOCER NORHA C/ SUCESORES DE CONDORI FERNANDEZ DAMIAN P/ ESCRITURACIÓN" cita y emplaza a herederos del Sr. CONDORI FERNANDEZ DAMIAN, el Tribunal proveyo: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023.793.Téngase presente. NOTIFIQUESE de conformidad y bajo los parámetros establecidos en el auto de fs. 69.-Oportunamente dese intervención a la Defensora de Pobres y Ausentes que corresponda.- Notifíquese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, con dos días de intervalo bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

Boleto N°: ATM_7862874 Importe: \$ 840
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

"A derecho habientes de FRANCISCO VICENTE TULA MONTIVERO y HUGO MIGUEL TULA, cita

Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 17 - Fracción 08 - Parcela 24 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-20770-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja" Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director Asuntos Jurídicos - Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7864407 Importe: \$ 1000
21-26-28/12 02-04/01/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ LUIS ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232415

Boleto N°: ATM_7865847 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANELLA DORA MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232417

Boleto N°: ATM_7865949 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CITTADINI MARIO ARMANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232418

Boleto N°: ATM_7867881 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE PEDRO JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391.

Boleto N°: ATM_7868815 Importe: \$ 400
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ordena la Notificación para defensa de la Sra. Cinthia Mariel CROCAMO DNI: 26.114.685 como persona de domicilio ignorado, de la resolución dictada en los autos N° 5.455 caratulados "BACA RICARDO ALBERTO C/ CROCAMO CINTHIA MARIEL P/ CAMBIARIA", a fs. 2, la cual en su parte pertinente dice: San Rafael, Mza., 15 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) .. II) .. III) Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora contra el demandado Srta. CINTHIA MARIEL CROCAMO ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$833.000,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago.- IV) Presupuestar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.512.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR EMBARGO en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T.- V) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida.- VI) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$249.900,00) al Dr. RICARDO ALBERTO BACA.- VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T).- VIII) Notifíquese en el domicilio REAL de la Srta. CROCAMO CINTHIA MARIEL, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio

legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta).- X) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al Poder Judicial con los siguientes identificadores: VFCHQ111513.- NOTIFIQUESE por CEDULA DE OFICIO la presente resolución conjuntamente con el traslado respectivo. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI. Juez.

Boleto N°: ATM_7863441 Importe: \$ 3000
20-26-29/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ WALTER HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232420

Boleto N°: ATM_7870780 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALEJANDRO BERNARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232419

Boleto N°: ATM_7870782 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNALDO DE QUIROS NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232422

Boleto N°: ATM_7870788 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ NOEMI MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232421

Boleto N°: ATM_7870791 Importe: \$ 200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio, Catalina Edith, D.N.I. 22.662.919, por reclamo de haberes pendientes, según decreto 150/93, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de gobierno, cuerpo central 1° piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo
21-26-28/12 02-04/01/2024 (5 Pub.)

Expte. N° P - P-60032/21 : "F. c/ - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE p/ OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (SIETE HECHOS) Y FALSO INFORME (CINCO HECHOS) EN CONCURSO REAL " (Art. 249, 275 y 55 del Código Penal del Código Penal) P-58526/21 SENTENCIA N° 12437 Y VISTOS: En la Ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de Noviembre de 2022, quien suscribe Dr. DIEGO FLAMANT , integrante del Juzgado Penal Colegiado N° 2° de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, resolviendo en definitiva la causa N° P - P-60032/21 : "F. c/ - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE p/ OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (SIETE HECHOS) Y FALSO INFORME (CINCO HECHOS) EN CONCURSO REAL " (Art. 249, 275 y 55 del Código Penal del Código Penal) P-58526/21 seguida a instancia fiscal contra - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE ALIAS NO CONSIGNA, HIJA DE MARÍA ISABEL Y DE PEDRO, DE ESTADO CIVIL CASADA, NACIDA EN CORDOBA DE NACIONALIDAD ARGENTINA EL 12/09/1982 DE 39 AÑOS DE EDAD, GRADO DE INSTRUCCIÓN UNIVERSITARIO DE PROFESIÓN MÉDICO CON DOMICILIO REAL EN COLÓN N°: 341, 1° PISO, DPTO. N°1 - CIUDAD - MENDOZA, CON TELEFONO LEGAL NO

CONSIGNA, CON TELEFONO CELULAR 2613018064 CON DNI: 29710336. -ESTEFAN CATTANEO LIONEL HIJO DE PATRICIA Y DE JORGE, DE ESTADO CIVIL CASADO, NACIDO EN MENDOZA DE NACIONALIDAD ARGENTINA EL 27/12/1980 DE 41 AÑOS DE EDAD, GRADO DE INSTRUCCIÓN UNIVERSITARIO DE PROFESIÓN ODONTÓLOGO CON DOMICILIO REAL EN COLÓN N°: 341, 1° PISO, DPTO. N°1 - CIUDAD - MENDOZA, CON TELEFONO LEGAL NO INDICADO, CON TELEFONO CELULAR (261) 664-2678 CON DNI: 28591462 de otros datos filiatorios ya consignados, dejando constancia de la actuación de las partes: DR. BLANCO GABRIEL, (Unidad Fiscal interviniente) en representación del Ministerio Público Fiscal y por la Defensa Técnica, DR. Gabriel Da Silva (defensor particular), y DR. ANDINO GASTON CONSIDERANDOS: I- Que a - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE -ESTEFAN CATTANEO LIONEL de otros datos filiatorios ya consignados en autos, se le atribuye en los presentes autos el siguiente hecho: "1)"Que para fecha 23 de enero de 2021, siendo las 23:00 horas aproximadamente, en oportunidad en que MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL se desempeñaba como Perito en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, Morgue Judicial sito en calle Carlos Washington Lencinas de Ciudad de Mendoza, en ocasión de practicar la necropsia de Soledad Eugenia Chirolia (Legajo 046/21), quien ingresó como producto de una muerte presumiblemente violenta (suicidio por ingesta de fármacos y caída violenta), no realizó la apertura del cráneo de la misma, pese a resultar dicha práctica obligatoria para tal tipo de muerte de conformidad con los protocolos establecidos para el particular por el Sr. Director del C.M.F. y en especial por encontrarse consignada en la epicrisis un Traumatismo Encéfalo Craneal por caída de su propia altura. Asimismo, en fecha 18 de Abril de 2021, la perito MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL, aseveró en el informe pericial respectivo: "Cráneo: sin trazos de fractura, Meninges: congestión pasiva, Masa Encefálica: incipiente estado de putrefacción. No presentaba lesiones traumáticas", conclusiones a las que jamás podría haber arribado sin la necesaria apertura del cráneo del cuerpo examinado. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO Y FALSO INFORME EN CONCURSO REAL (Arts. 249, 275 y 55 del Código Penal). 2) Asimismo, para fecha 17 de mayo de 2021, siendo las 19:50 horas aproximadamente, en oportunidad en que la referida Perito Oficial, situada también en el edificio del CMF, en ocasión de practicar la necropsia de Gonzalo Alberto Dornauf (Legajo N°290/21), quien ingresó como producto de una muerte presumiblemente violenta (suicidio por ahorcadura), no realizó la apertura del cráneo del mismo, pese a resultar dicha intervención de necesaria realización para constatar eventuales fracturas en la base del cráneo y/o fractura o luxación de la primera o segunda vértebra, siendo además obligatoria tal craneotomía de conformidad con los protocolos establecidos para el particular por el Sr. Director del C.M.F. para tal tipo de muerte y en general para toda necropsia realizada a partir del día 12 de mayo de 2021. Asimismo, en la misma fecha, la Perito MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL, en el informe pericial respectivo, no completó debidamente la descripción del surco de ahorcadura faltando datos de esencial conocimiento para tal índole de muerte. Asimismo en los ítems "Cráneo / Meninges / Masa Encefálica" tampoco realizó descripción alguna, aseverando además en el ítem "Vértebras: sin fracturas", conclusión ésta última a la que jamás podría haber arribado sin la necesaria apertura del cráneo del cuerpo examinado. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO Y FALSO INFORME EN CONCURSO REAL (Arts. 249, 275 y 55 del Código Penal). 3) También, para fecha 17 de mayo de 2021, siendo las 21:06 horas, en oportunidad en que la referida Perito Oficial, situada en el edificio del CMF, en ocasión de practicar la necropsia de Ignacio Guillermo Leon (Legajo N° 291/21), quien ingresó como producto de una muerte presumiblemente violenta (suicidio por ahorcadura), no realizó la apertura del cráneo del mismo, pese a resultar dicha intervención de necesaria realización para constatar eventuales fracturas en la base del cráneo y/o fractura o luxación de la primera o segunda vértebra, siendo además obligatoria tal craneotomía de conformidad con los protocolos establecidos para el particular por el Sr. Director del C.M.F. para tal tipo de muerte y en general para toda necropsia realizada a partir del día 12 de mayo de 2021. Asimismo, en la misma fecha, la Perito MARIA GABRIELA DELVALLE CASA OROPEL, en el informe pericial respectivo, no completó debidamente la descripción del surco de ahorcadura faltando datos de esencial conocimiento para tal índole de muerte. Asimismo en los ítems "Cráneo / Meninges / Masa Encefálica" tampoco realizó descripción alguna, aseverando además en el ítem "Vértebras: sin fracturas", conclusión ésta última a la que jamás podría haber arribado sin la necesaria apertura del cráneo del cuerpo examinado". Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO Y FALSO INFORME EN CONCURSO REAL (Arts. 249, 275 y 55 del Código Penal). 4) "Con

fecha 30 de mayo de 2021, siendo las 21:20 horas aproximadamente, en oportunidad en que la referida perito se desempeñaba en la Morgue Judicial, en ocasión de practicar la necropsia de Sandra Morales (Legajo 321/21), la encartada no completó debidamente el protocolo de necropsia, ya que no consignó detalle alguno en el apartado de ficha odontológica, ni examen traumatológico, como así tampoco del examen interno compresivo de cabeza, cuello, aparato cardiovascular, abdomen, estructuras pelvianas y aparato genital. Asimismo resultó insuficiente el registro fotográfico realizado y no detalló en las conclusiones del informe la causa de muerte, todo lo cual imposibilitó a posterior, arribar a las consideraciones médico legales, y en consecuencia determinarse la efectiva causa de muerte; sumado a ello la Dra MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL autorizó el retiro del cuerpo de quien en vida fuera Sandra Morales, para su posterior cremación. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (Arts. 249 del Código Penal). 5) En fecha 21 de marzo de 2021 siendo aproximadamente las 19:40 hs en oportunidad en que MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL se desempeñaba en la Morgue Judicial, en ocasión de practicar la necropsia de Pastran Franco Exequiel (Legajo 190/21) no realizó la craneotomía, lo cual resultaba necesario en virtud de investigarse un homicidio por herida de arma blanca, lo que constaba en notas de remisión de cadáver, sumado a que no fue consignado en el Protocolo de Necropsia, el parámetro "estatural" el cual resulta fundamental ya que una vez concluida la necropsia resulta imposible recordar la medida o la talla, lo cual resulta indispensable detallar en el examen externo a los fines de la identificación del cadáver. Además en dicho legajo se advirtió la falta de llenado de los items malformaciones, mutilaciones, marcas, tatuajes, cicatrices, tórax, esternón, clavículas, vertebras, mediastino, esófago, timo, pleura izquierda, pulmón izquierdo, abdomen, estómago e hígado. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (Arts. 249 del Código Penal). 6) Con fecha 20 de febrero de 2021 siendo aproximadamente las hs 20:30 hs en oportunidad en que la encartada se desempeñaba en la Morgue Judicial, en ocasión de practicar la necropsia de Marcelo Matías Coronel (Legajo 117/21) la perito consignó en el legajo en el items "livideces", que "Sí" y que las mismas serían "dorsales móviles", lo que no corresponde, debido a que la hora de fallecimiento es el día 20/02/21 a las 03 hs aproximadamente y la necropsia fue realizada el mismo día a las 20:30 hs, por lo cual las livideces no serían dorsales móviles, sino dorsales fijas. Además no efectuó la encartada la apertura de cráneo, dejando constancia que no lo efectuaba por pandemia COVID 19, siendo la causa de muerte un Homicidio por Arma Blanca. En dicho legajo además se advirtió la falta de llenado en los items tórax, esternón, clavícula, vertebras, mediastino, esófago y timo. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO Y FALSO INFORME EN CONCURSO REAL (Arts. 249, 275 y 55 del Código Penal). 7) En fecha 31 de enero de 2021 siendo aproximadamente las 21:55 hs en oportunidad en que MARIA GABRIELA DEL VALLE CASA OROPEL en ocasión de practicar la necropsia de Lucero Mario Ángel (Legajo 68/21), en la Morgue referida, consignó en el Legajo que las livideces son móviles, en el ítem de tanatología, cuando en realidad desde el horario de muerte al momento de la realización de la necropsia, habían pasado 22 hs, por lo cual las livideces deberían ser fijas. En dicho examen se practicó apertura de cráneo, siendo que la muerte fue clínica, y se halló un hemorragia subdural, bilaeral fronto occipital. Hechos que encuadrarían en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO Y FALSO INFORME EN CONCURSO REAL (Arts. 249, 275 y 55 del Código Penal). " EXPTE. P-60032/21: "Que para fecha 18 de Junio de 2021, siendo las 01:50 horas, Candela del Rosario Salinas recibió en su casilla de correo electrónico "candeladelrosa-riosalinas@gmail.com" un mail que provenía de la cuenta de correo "alfredolobos1979@gmail.com", en el cual un sujeto que no se identificó le manifestó por ese medio que le dijese a su progenitor, el Dr. Javier Alejandro Salinas Díaz, Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal, que antes del 30 de Junio de 2021 debía optar por alguna de las tres opciones siguientes:"1) renunciar al cuerpo médico forense y podrá trabajar como médico deportólogo sin que la prensa mendocina y nacional se entere de todo lo que tenemos probado que ha hecho; 2) ver que lo decimos muy en serio cuando tenga que enterrar a una de sus cuatro hijas (salvo que elija la primera opción) sobran hombres que ya salieron de la cárcel y que odian a tu papá; 3) creer que puede seguir siendo director del cuerpo médico forense y ver como no podrá ir a ningún lado por lo escrachado que estará y que su familia ya no tendrá paz. Ya hay muchos peronistas que están esperando el momento adecuado antes de las elecciones para contar y mostrar las pruebas contundentes en contra de tu papá. Tal vez el próximo 6 de enero su regalo de cumpleaños y de reyes sean flores sobre su tumba", dichos que causaron temor en las víctimas; siendo dable agregar que a la

postre se determinó que quienes enviaron dichos mensajes fueron el matrimonio conformado por LIONEL ESTEFAN y MARIA GABRIELA CASA". ”.

El mencionado evento ilícito quedó subsumido en el delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (SIETE HECHOS) Y FALSO INFORME (CINCO HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art. 249, 275 y 55 del Código Penal EXPTE. P-60032/21: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR SU ANONIMATO EN CONCURSO IDEAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR COMPELER A UNA PERSONA A HACER ABANDONO DE SU LUGAR DE TRABAJO - ART. 149 TER, INC. 1º, SEGUNDO SUPUESTO, 54 Y 149 TER, INC. 2º, LETRA B), ÚLTIMO SUPUESTO DEL C.P. II- Que, al sustanciarse la Audiencia prevista para el día de la fecha (Ley 9040) , las partes expusieron sus argumentos los que quedaron registrados en audio y video de la Sala Virtual. III- Que quien suscribe, conforme a los fundamentos expuestos oralmente durante la celebración de la referida audiencia, donde se analizó la procedencia de lo peticionado por las partes, en consecuencia, FALLO: I.- HACER LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa N° P - P-58526/21 , respecto de - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE , conforme al acuerdo arribado por las partes al celebrarse la presente audiencia. (Arts. 359, 418, 419, 420 y concordantes del Código Procesal Penal). II.- CONDENAR a - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de DOS (2) AÑOS SEIS (6) MESES de prisión de EJECUCIÓN CONDICIONAL MULTA DE DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500) CINCO (5) AÑOS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EJERCER COMO PERITO (ART. 20 BIS CP e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL OFICIO (SIETE HECHOS) Y FALSO INFORME (CINCO HECHOS) EN CONCURSO REAL (Art. 249, 275 y 55 del Código Penal) , conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal, así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal, que se le atribuye en la presente causa N° P-58526/21 . Imponer a - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE de otros datos filiatorios ya consignados en autos, conforme las previsiones del art. 27 bis del Código Penal por el término de DOS AÑOS, las siguientes reglas de conducta, bajo apercibimiento ley: a-Fijar y mantener domicilio, debiendo comunicar cualquier cambio o ausencia prolongada del mismo. b- Concurrir al Tribunal cada vez que sea citado. c-Someterse al cuidado y control de la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL LIBERADO, sita en calle Agustín Álvarez N° 68 de la Ciudad, Mendoza, ante quien deberá presentarse en forma TRIMESTRAL. d-Abstenerse de usar estupefacientes y/o abusar de bebidas alcohólicas. e- No cometer nuevos hechos delictivos, por el plazo de CUATRO AÑOS. Art. 27 CP. III-SOBRESEER a - CASA OROPEL, MARIA GABRIELA DEL VALLE -ESTEFAN CATTANEO LIONEL de demás datos consignados en autos, respecto del delito de EXPTE. P-60032/21: AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR SU ANONIMATO EN CONCURSO IDEAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR COMPELER A UNA PERSONA A HACER ABANDONO DE SU LUGAR DE TRABAJO - ART. 149 TER, INC. 1º, SEGUNDO SUPUESTO, 54 Y 149 TER, INC. 2º, LETRA B), ÚLTIMO SUPUESTO DEL C.P. , que se le atribuye en la presente causa N° P-60032/21 , ello de conformidad con lo preceptuado por el art. 351 y 353 inciso 5º del CPP VI- Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia la presente resolución. V- Archívese el expediente, oportunamente, conforme lo establece el art. 356 del C.P.P.. VI.- ORDENAR LA DEVOLUCION de los elementos secuestrado en los autos P 60032/21 VII.- REGULAR los honorarios profesionales del DR. Gabriel Da Silva por la labor desarrollada en autos en la suma de CINCO JUS a cargo de su defendido (Arts. 557, 558, 560 y cctes. del C.P.P. y Art. 10 Bis de la Ley n° 9.131), debiendo notificarse con copia lo resuelto a la Caja Forense. Téngase presente que los fundamentos de la resolución dictada fueron vertidos en forma oral, de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 del CPP. SE HACE CONSTAR que las partes consienten la presente resolución y renuncian a los términos de ley. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. COMUNIQUESE DIGITALMENTE. Quedan las partes presentes notificadas.

S/Cargo

22-26/12/2023 (2 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.367 caratulados "MARTINEZ HUGO DANIEL P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a

presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de HUGO DANIEL MARTINEZ, DNI N° 4.985.273, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Octubre de 2023. Téngase al Sr. GABRIEL FACUNDO PERALTA por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- Téngase presente los formularios, partidas, boleta de caja forense y documentación acompañada.- Téngase presente los herederos denunciados. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de HUGO DANIEL MARTINEZ, DNI N° 4.985.273 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a los herederos denunciados en forma PERSONAL. NOTIFÍQUES el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO.- Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ”

Boleto N°: ATM_7870784 Importe: \$ 1440
22-26-29/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 862/2009/2F, caratulados “MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL”, notifica a la Sra. Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 9 de Noviembre da 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de Luffi Ángela Amelia. Que se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Claudia Isabel Loyola como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1.- Aprobar la Información Sumaria rendida an autos y en consecuencia daclarar que para la paticionante y al sólo efecto del presente trámite, Luffi Ángela Amelia, D.N.I N°34.063.794 es persona de ignorado domicilio. 2.- En consecuencia de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a Luffi Ángela Amela, D.N.I N°34.063.794 para qua en el término da CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE en forma edictal junto con la prasente. 3.- Publiquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. en el Boletin Oficial. 4.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GaJuAF – GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_7841610 Importe: \$ 2280
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ROBERTO LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232398

Boleto N°: ATM_7852661 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ MONICA PATRICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232399

Boleto N°: ATM_7852670 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPARCO MARIA ISABEL CLOTILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232400

Boleto N°: ATM_7854793 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZINGARETTI MARIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232401

Boleto N°: ATM_7855904 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JOSEFA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232402

Boleto N°: ATM_7856788- Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BANCHINI VICTOR SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232397

Boleto N°: ATM_7856795 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N°: 276463 caratulados: "ESCUDERO WALTER LEONARDO Y VIDELA JOHANA MARGARITA C/ ARAYA MARIA EUGENIA Y VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO DNI 36.418.793, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 03 de Julio de 2023. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. MARINI ARIEL, en nombre y representación del Sr. ESCUDERO WALTER LEONARDO y VIDELA JOHANA MARGARITA a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña .- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado .- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a TRIUNFO SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Oficiése al HOSPITAL CARRILLO Y CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA". Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados que se encuentran en estado de resolver y; CONSIDERANDO: Que a fs. 16 el Dr. ARIEL MARINI, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793, mediante la publicación por edictos. Que obra agregado los oficios informados de la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 23 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 24 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la

información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VILLEGAS LOPEZ LUCAS SANTIAGO, DNI N.º 36.418.793 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZA".

Boleto N°: ATM_7854052 Importe: \$ 5040
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BITTAR MARIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232403

Boleto N°: ATM_7856800 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIPOLONE FRUSIN MARIA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232405

Boleto N°: ATM_7857849 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ EDUARDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232404

Boleto N°: ATM_7858945 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN DIEGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232406

Boleto N°: ATM_7858085 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz-Primero CUIJ: 13-07124526-2((011851- 16989)) caratulados IZTUETA ROSALIA C/ ROCHA JUAN IGNACIO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. Se hace saber que: 1) A fojas 26 se decretó: Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PCVIY291552 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IFWRH15123 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OWSWI142247. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-

Boleto N°: ATM_7854078 Importe: \$ 960

15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORG I EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232407

Boleto N°: ATM_7858151 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 6606, caratulados: "ATENCIO CARLOS ANDRES C/ RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Se le notifica a RODRIGUEZ JUAN ANTONIO de ignorado domicilio la resolucio de fs 60 Mendoza, Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN DOMINGO RODRIGUEZ DNI: 22.340.456 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- a fs. 17 Mendoza, 16 de Junio de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto N°: ATM_7854121 Importe: \$ 1320
15-20-26/12/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OSORIO VERONICA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232408

Boleto N°: ATM_7861683 Importe: \$ 200
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de OROZCO BENJASMÍN ACEVES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9650365. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7863444 Importe: \$ 400
21-22-26-27-28/12/2023 (5 Pub.)

Administración Federal de Ingresos Públicos cita por DIEZ (10) días a herederos de la agente fallecida BEATRIZ SUSANA BALZARELLI, DNI: 13.192.122 y a quienes se consideren con derecho a la indemnización por incapacidad prevista en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, con la documentación que acredite su vínculo, y en caso de corresponder, la declaratoria de herederos, en División Administrativa de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Garibaldi 18 - piso 6° - Ciudad - Provincia de Mendoza. Firma: Carolina Lastra. Jefe Secc. Gestión Recursos- Dirección Regional Mendoza.

Boleto N°: ATM_7865832 Importe: \$ 840
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz Cita a derecho habientes del Sr. RECABARREN FLAVIO SERGIO. DNI: 18.012.079, por pago de liquidación de haberes. Art. 1°. Punto 4. Dec. 2178/23. Expte: 2023-001841/E1-GC. Bajo apercibimiento de liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo: Dr. Ariel Togno. Asesor legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7862181 Importe: \$ 600
20-21-22-26-27/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS QUIROGA NORA MARIA IRUPE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232386

Boleto N°: ATM_7845228 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CACERES ISABEL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232387

Boleto N°: ATM_7845280 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS DOMINGO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232389

Boleto N°: ATM_7846368 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO YANSON ANGELICA GABINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232390

Boleto N°: ATM_7847361 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

A derecho habientes de SORIA, OSCAR GENARO y VARIGLIA, BLANCA ALICIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento traslado de su restos Al CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 29-Fracción 07. Parcela 15 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-17.838/ 2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Martín González-Subdirector. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_7847700 Importe: \$ 800
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LENCINA JULIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232384

Boleto N°: ATM_7850967 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUJAN ELVA CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232392

Boleto N°: ATM_7849987 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALABRESSI ANGEL CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232393

Boleto N°: ATM_7852802 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIALE YESICA JOHANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232394

Boleto N°: ATM_7852310 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LLORENTE FRANCISCO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232391

Boleto N°: ATM_7847951 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMIOLI PEDRO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232396

Boleto N°: ATM_7854054 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAREZ NANCY MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232395

Boleto N°: ATM_7852357 Importe: \$ 200
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARUANI ROBERTO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9602368. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7861669 Importe: \$ 400
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Domingo CASTILLO, D.N.I. N° 8.151.609; 62 años, nacido el día 24/06/1946; viudo, jubilado, hijo de Inocenso Pantaleón Castillo y Eliazara Pérez, último domicilio en calle Lisandro Moyano N° 2883 de El Plumerillo, Las Heras, Expte. P-79.309/18 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 903/18 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 28/09/2018; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA MERCEDES NIETO, con D.N.I. N° 8.351.193, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 277660 "NIETO ELENA MERCEDES P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. MFM DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7857858 Importe: \$ 240

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 251208, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS MAZZOCCA, DNI N° 6832940, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7867888 Importe: \$ 200

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277784 “ BARBERO ISABEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARBERO ISABEL, con DNI 11.177.144 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7864623 Importe: \$ 240

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.996, cita herederos, acreedores de MAGALLANES IRMA DEOLINDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7868961 Importe: \$ 160

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 3-07390899-4 (032003-44105) cita herederos, acreedores de ANTONIO FRANCISCO ZANFAGNINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7868163 Importe: \$ 160

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ JUZGADO DE PAZ 1 DE MENDOZA, autos 4212 "ORTEGA SANTIAGO C/ORTIZ MARIA MARTA POR MONITRIO" NOTIFICAR A ORTIZ MARIA MARTA DU 3237532, de ignorado domicilio, lo decretado a fs.68, que dice: "Mendoza, 18 de agosto 2023 Autos y vistos y considerando, ..RESUELVO: I -Aprobar la información sumaria rendida en autos. II Declarar a la demandada ORTIZ MARIA MARTA DU 3237532, de domicilio ignorado. III Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Anses (art.69 y 72 inc.IV del CPCC y T... (fdo) Dra. Scalvini, Juez."

Boleto N°: ATM_7865843 Importe: \$ 720

26-29/12 01/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318018 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PURA CONCEPCION DIAZ, DNI N° 3194423, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_7868179 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2230 Caratulados: “CABAÑEZ, MANUEL MARTIN DNI: 6.817.602 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7868209 Importe: \$ 160
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.779 caratulados AMELIA MATILDE DEPABLA Y/O AMELIA DI PAULA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio de AMELIA MATILDE DEPABLA Y/O AMELIA DI PAULA, DNI N° 8.358.964. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7865849 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 69291, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA OFELIA VIDELA, LC N° 1399723, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez-

Boleto N°: ATM_7870789 Importe: \$ 160
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZAMORA VERA OTILIA BERTA MAGDALENA con D.N.I. N° 93.927.176, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277611 “ZAMORA VERA OTILIA BERTA MAGDALENA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7867909 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ALICIA GARCIA CI 250.523, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07269055-3((012054- 416323)). GARCIA MARIA ALICIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7868168- Importe: \$ 240
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315181 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRIAM GRACIELA WOLFART, DNI N° 17782563, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ

Boleto N°: ATM_7872423 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO GRIFFOULIERE DNI 12.983.567 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07360779-9((012054- 416098)). GRIFFOULIERE EMILIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7870158 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1984 "MORA ROSA CONCEPCIÓN Y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ROSA CONCEPCIÓN MORA, DNI F6475566 y PEDRO NAZARENO SANTONI ,DNI M6859433 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-

Boleto N°: ATM_7870163 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NELIDA FERNANDEZ DNI 8.324.411, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07376396-1((012054- 416271)). FERNANDEZ NELIDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7870827 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EXEQUIEL CARLOS FERREYRA, con L.E. N°: 3.321.602 y Sra LASTENIA ENTRE RIOS, con DNI:8.310.513 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.031 "FERREYRA EXEQUIEL CARLOS Y ENTRE RIOS LASTENIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7870831 Importe: \$ 240
26/12/2023 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1. Expediente N° 277160 "BIONDINI REBECA JUDITH C/ HEREDEROS DE CARUSO MARIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", cita y emplaza a los a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. MARÍA CARUSO, DNI N° 3.043.467, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho, a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_7850830 Importe: \$ 1200
13-15-19-21-26/12/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 126.94m2 aprox propiedad de ALFREDO OSCAR ALANIZ, ubicada sobre pasaje comunero de indivisión forzosa (Manzana A – Fracción 4) con salida a calle Juan Guillermo Molina N° 1088, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mza. EX-2023-09511471--GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02 hora 8.00

Boleto N°: ATM_7862883 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 540 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VINANTE HUMBERTO. Pretendida por: SIERRA EBER JOSE (50%) y FUNES ROMINA BETIANA (50%). Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Calle Valparaíso, Ubicada en Calle Valparaíso s/n° 48 metros al Oeste de Calle San Luis, costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-64431-2023-SAYGES. 2 de Enero, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_7868158 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 216.26 m2 propiedad HUMBERTO LOPEZ ALOISIO. ubicada Calle Javier Morales N° 2631. Las Tortugas Godoy Cruz. Ex: 2023-09724255-GDEMZA-DGCAT_ATM. ENERO: 02 HORA 12

Boleto N°: ATM_7868225 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 735 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: BUENANUEVA CARLOS JAVIER. Límites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Julio Argentino Roca, Ubicada en Calle Julio Argentino Roca s/n° 157.00m al Sur de intersección Av. Bernardino Rivadavia, costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09660448-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Enero, Hora 8

Boleto N°: ATM_7868240 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SUAREZ DE PAEZ ELENA. Pretendida por: GATICA CARLOS ROBERTO. Límites: Norte: SUAREZ DE PAEZ ELENA; Sur: CALLE LA RIOJA; Oeste: PEDRO CHRISTOPHERSEN Y ALVEAR CARMEN JOSEFINA; Este: CALLE HIPOLITO IRIGOYEN. Ubicado sobre calles Hipolito Irigoyen y La Rioja (esquina noroeste), San Pedro del Atuel, General Alvear. 2 de Enero, 10:00 hs. EX-2023-09534988- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7868251 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará Título 1: 297ha 5430 m2, Título 2: 244 ha 5524 m2, Título 3: 175 ha 1505 m2. Propiedad de: PETRALANDA BERRIZBEITIA FERNANDO. Ubicación: Título 1: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Suroeste. Título 2: Calle O s/n° intersección Calle 6, esquina Noroeste. Título 3: Camino Ganadera s/n°, desde intersección Rio Atuel, 200m al este, Costado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. Expte. EX-2023-09700536- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Enero, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_7868277 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Sergio Aruani mensurará 229.88 m2 de LUIS ANGEL ROMERO Y ESTELA NOEMI GONZALEZ Ubicados En Bruno Villegas N° 285, La Consulta, San Carlos. 2 de Enero, 15:30 Hs. Ex-2023-09679281- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7868281 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 750 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO Y SERVICIOS PUBLICOS FERROVIARIA, MENDOZA LIMITADA. Pretendida por: HINOJOSA YESICA NATALIA. Límites: Norte: Delgado Roberto y Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, Sur: El Titular (Hoy Calle Los Picunchos Librada al uso público), Este: Empresa Constructora Ing. Alberto E. Jakubson, y Oeste: El Titular y Martínez de Martínez Rosa, Ubicada en Calle Los Picunchos s/n° 20 metros al Oeste de Calle Chaco, costado Norte, Barrio Ferroviario, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-09661621-GDEMZA-DGCAT_ATM. 2 de Enero, Hora 9.15

Boleto N°: ATM_7868243 Importe: \$ 720
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 361,85 m², para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular BERNARDO PONCE; pretendiente: MATIAS JESUS TRASLAVIÑA; calle 25 de mayo 1128 Ciudad las Heras. Límites: Norte: Gregorio y Celeste Montes De Oca ; Sur: Felix Videla; Este: Calle 25 de Mayo; Oeste: Juan Horacio Brandi Zapata. Enero 02, hora 19. Expte: EX202308831663 3p 26-27-28/12/2023

Boleto N°: ATM_7872409- Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 149 m² aproximadamente conformado por Título 1: 1017 m², propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR y Título 2: 477 m². Propiedad de RINAUDO ULISES. Pretendido por: SALINAS DELIA. Límites, Norte: Mas terreno título 1 y 2. Sur y Este: Mas terreno título 1 y Oeste: Mas terreno título 1 (calle Hesmeralda Cuadra). Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur de intersección Calle Ceferino Namuncura, costado este. Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54630-2023. 3 de Enero, Hora 10

Boleto N°: ATM_7868278 Importe: \$ 600
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 1061.60 m² aproximadamente conformado por Título 1: 26.00 m², propiedad de FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD LEONOR. Título 2: 307 m² propiedad de GARCIA ADOLFO EDUARDO y MARTINEZ DE GARCIA CLARA JOSEFA. Título 3: 364.30 m², propiedad de BARBIERI PEDRO ISABELINO. Título 4: 364.30 m², propiedad de SCOLA PEDRO ELIZARDO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendido por: FALITI ANGEL NICOLAS. Límites, Norte: Mas terreno de título 1 y 2. Sur y Oeste: Mas terreno de título 1. Este: Mas terreno de título 1 (calle Hesmeralda Cuadra), Ubicada en calle Hesmeralda Cuadra s/n°, 50.00m al sur de intersección Calle Ceferino Namuncura, hasta bifurcación, de aquí 20.00 m al suroeste, costado oeste, Punta del Agua, San Rafael, Mza. Expte. EE-54513-2023. 3 de Enero, Hora 10.15

Boleto N°: ATM_7868279 Importe: \$ 960
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mediará 122,40 m², para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular LEOPOLDINO ACUÑA Y MARIA AURELIA GODOY; pretendiente: MARIO FABIAN QUIROGA; Pasaje San Pedro 145 Villa Marini Godoy Cruz. Límites: Norte: Mario Hugo Maccari; Sur: Nancy Alejandra Ciccioni; Este: Veronica Elizabeth Lobos; Oeste: Pasaje San Pedro. Enero 01, hora 18. Expte: EX202308839533 3p 26-27-28/12/2023

Boleto N°: ATM_7872462 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 523.05m² aproximadamente, Propiedad de Isabel Vega de Zarife. Pretendida por Norma del Carmen Arriagada, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Sixto Videla Sur 130, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Jorge Maggini y Ana María Gómez. Sur: Ricardo Luis Mur. Este: Calle Sixto Videla. Oeste: Vicente Lo Bello Enero: 02 Hora 12:30 Expte EX-2023-09692809- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7872467 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo mensurará: 331.37m2, 243.62m2 y 251.16m2 de Clínica de Cuyo SA en Primitivo de la Reta 671 ciudad Capital. Enero 02 hora 8.30 EX 2023-09811103 GDEMZA

Boleto N°: ATM_7872540 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chavez, ingeniero Agrimensor, mensurará 450.00 m2, propiedad de MARCOS CESAR ALMONACID, Fray Francisco Inalicán Este 469, Ciudad, Malargüe. Enero 2, Hora: 14. Expediente: EX-2023-09637264-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7872619 Importe: \$ 240
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Gerardo Guarnieri, Mensurará 812.19m2, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias-Resol 29/20), Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inciso A, Código Civil), Pretendiente VALENTÍN LOPEZ y GINO CARLOS PIZZORNO UPMALIS. Ubicada Remedios Escalada de San Martin 3703, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte Celeste Carloni Santoni. Sur: Departamento General de Irrigación. E: Valentín Lopez y Gino Carlos Pizzorno Upmalis. O: Canal Cacique Guaymallén. EX2023-09643867-GDEMZA-ATM FECHA: Enero 02 HORA:15hs

Boleto N°: ATM_7872509 Importe: \$ 480
26-27-28/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 1396,17m2, propiedad MARIA GRACIA ARAUJO, Calle Felix Araujo s/nº, costado sur a 21,44m al oeste de Calle Roca, Costa de Araujo, Lavalle, Enero 2, Hora 8, EX-2023-04165513-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7865031 Importe: \$ 240
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti, mensurará Aproximadamente, 219.26m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Propietario LUIS ERNESTO LUCERO Pretendida por: YAMILA EMMA REFAHI CAMARGO Limites Norte: Calle Chacabuco; Sur y este: Alejandro Domingo Oviedo; Oeste: Marcos Antonio Mora, Matías Daniel Orduña, Ubicada: Chacabuco 577, Ciudad, Capital, Enero 2, Hora 12, Expediente 2023-09690111-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7865051 Importe: \$ 360
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

GUILLERMO NOTTI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 18ha.2717,05m2, JESUS EVANGELINA ROJAS DE DURAN, Ubicada Calle Morón s/nº, costado sur a 45.32m al oeste de Calle María Ester, Costa de Araujo, Lavalle, Enero 2, Hora 8:30, EX-2023-09691361-GDEMZA-GCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7865052 Importe: \$ 240
22-26-27/12/2023 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129 m2 aproximadamente. Propietaria MARIA FELICIA BUSTELO de VIALE. Pretende Sergio Oscar Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58, ubicación Rodolfo Rosso 1161 Villa Nueva Guaymallén. Límites: Norte: Díaz Salas Stella María. Sur: De Giuseppe Francisca Gloria. Este: Díaz Salas Stella María, Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Expte:

2023-01178699-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero: 02 Hora: 11.-

Boleto N°: ATM_7864862- Importe: \$ 480
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon, Agrimensor mensurará 1983,30 m2, parte de mayor extensión. Propietario CARLOS DAMIAN ALVARADO. Calle Avellaneda s/nº costado norte a 130.00 metros al este de calle Liniers Distrito Santa María de Oro. Departamento Rivadavia. Enero: 02 Hora: 08:00. Expediente Catastro EX – 2023-09424751-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7864874 Importe: \$ 360
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 8987,20 m2, de JOSÉ EDUARDO BARBIER en Independencia y Valle Grande esquina suroeste, San Francisco Del Monte, Godoy Cruz. Enero: 02 Hora 9:20. EX-2023-09640608- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864877 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 1365,84 m2, de MIRTHA ROSA SANCHEZ DE BARBIER en Montevideo s/n y Viamonte s/n esquina noreste, La Puntilla, Luján de Cuyo. Enero 2, hora 10:30. EX-2023-09680596- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864880 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 182.36 m2, de MIRTHA ROSA SANCHEZ CURTI DE BARBIER en calle AGUSTIN VAQUIE 40, Centro, Godoy Cruz. Enero: 02 Hora 8:30 EX-2023-09640824- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7864937 Importe: \$ 240
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 458,07 m2 (Aproximadamente), Propiedad de BLANCA ROSA ARIZU de FABRE (1/6), PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE ARIZU (1/42), MIRTA LILIANA FABRE ARIZU (1/42), MIREYA ILEANA FABRE ARIZU (1/42), ALBERTO JOSE ARNALDO FABRE ARIZU (1/42), BLANCA ROSA ANGÉLICA FABRE ARIZU (1/42), CARLOS GUILVERMO FABRE ARIZU (1/42), MARIA GISELA FABRE ARIZU (1/42), RICARDO FELIPE MONFARREL (1/3) y RAFAEL ARMENDARIZ (1/3), Ocupada por ANTONIA CLEMENTINA NATEL, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Ingeniero Agrónomo Juan Segundo Lelio o Lonardi N° 239, Barrio Norte, Ciudad, San Martín. Enero 2, hora 18:00. Expediente EX2023-09597530- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ingeniero Agrónomo Juan Segundo Lelio, Sur: Victorio Ciriaco González, Este: Liliana Graciela Mercado,y Oeste: Martha Irene Valdez de Ortega, Orlando Del Manso y Justino Benítez

Boleto N°: ATM_7864941 Importe: \$ 960
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 13.381,77 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios en títulos superpuestos de: JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO; ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, JORGE VICENTE PERALTA Y MORENO, CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA,

ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ y BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA; NICOLE PFUND Y CHATAL PFUND; RODOLFO SEBASTIÁN HODEL SCHWARZENBERG, LUIS ALFREDO BLANCO, CARINA LIS ESCRIBANO, PATRICIA LINA ESCRIBANO y SILVIA ROSA ESCRIBANO. Pretendiente: ROCIEL RAMÓN CANALES. Por Ruta Provincial 82, 387 m al oeste de Km 29 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 112 m al norte. Límites: norte Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso; sur: Nicole Pfund y Chantal Pfund y José Susso o José de Susso; este: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso, oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y Beatriz Alejandra Peralta o Luis Alfredo Blanco, Carina Lis Escribano, Patricia Lina Escribano y Silvia Rosa Escribano. Enero2 hora 18:00. Expediente EE-64074-2023

Boleto N°: ATM_7864947 Importe: \$ 2040
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1311.05 m2, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION y SERVICIOS PUBLICOS BANCO PREVISION SOCIAL Limitada, pretendida Hugo Armando Di Cesare, Otilia Norma Pacheco, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Valparaíso N° 202, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Enero: 02 ,Hora 13. Límites: N:Calle Valparaíso, Gerardo Gustavo VonThulen; S: Calle La Paz; E: Calle Panamá; O: Gerardo Gustavo VonThulen, Luisa Lidia Villegas. Expediente2023-09697466-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7865042 Importe: \$ 480
21-22-26/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30-71650045-0, con domicilio en calle Beltran 423, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuita; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30-71827858-5 los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 423, local 8, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 423 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7871123 Importe: \$ 1000
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el artículo. 2 de la ley 11867, 4 Estilos Srl, CUIT 30-67979749-9 con domicilio legal y fiscal en calle Paso de los Andes 384 Ciudad Mendoza, anuncia que TRANSFIERE a CLAUDIA ANA MARIA FRETTE DNI 18447384 con domicilio real en calle Prof. Benielli 2891 ciudad Mendoza el fondo de comercio denominado 4 Estilos destinado a ventas de artículos deportes, sito en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Paso de los Andes 384 ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7870191 Importe: \$ 1200
26-27-28-29/12 02/01/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora MARIA JULIETA CAMPI, DNI N° 35.663.895, domicilio en calle Balloffett N°575, San Rafael Mendoza

ANUNCIA la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de MAIRA MARIA LUCIA MAZZAGATTI, DNI N° 34.288.173, con domicilio real en Cabildo N°2359, San Rafael Mendoza destinado al Rubro de comercio de indumentaria femenina ubicado en calle Dean Funes n°450, San Rafael. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Dean Funes n°450, San Rafael.

Boleto N°: ATM_7862878 Importe: \$ 1200
22-26-27-28-29/12/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: se informa que el Sr. Enzo José Daniel Bonicelli Montivero, DNI N° 35.627.073, Cuit: 20-35627073-9, con domicilio en calle Battilana N° 1.380, vende y transfiere al Sr. Alberto Emiliano Sini, DNI N° 32.931.656, domiciliado en calle Venezuela 1.233, un Fondo de Comercio en el rubro: Pista de baile en negocios no especializados-Discoteca para mayores de 18 años-Salón de fiestas-Discoteca para menores de 18 años, con domicilio en AV. Sarmiento N° 2.557, legajo municipal N° 31.607.

Boleto N°: ATM_7858080 Importe: \$ 1000
19-20-21-22-26/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INTERCOR SRL. Comunica: 1) CESION CUOTAS en instrumento privado con fecha 6/12/2023, conforme detalle: SITA HUGO RODOLFO, CEDE a SITA DIEGO RODOLFO, CUOTAS SOCIALES TREINTA (30); a PEREZ MARCH LAURA ELENA CUOTAS SOCIALES SEIS (6). PARTICIPACION SOCIETARIA, en virtud de la cesión resulta: DIEGO RODOLFO SITA, cuotas sociales 114, que representa el 95% del capital social; PEREZ MARCH LAURA ELENA, cuotas sociales 6, que representa el 5% del capital social.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

Boleto N°: ATM_7865900 Importe: \$ 160
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSIGNOS S.A. Nómina de autoridades para integrar el Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de noviembre de 2023 y Acta de Directorio de fecha 23 de noviembre de 2023: Presidente Andrés Osvaldo Signorelli Verdugo, argentino, DNI 27.487.267 CUIT 20-27487267-6, nacido el 11 de junio de 1979, de 43 años de edad, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Castelli 3127, Luzuriaga, Maipú, Mendoza y Directora Suplente Paula Alejandra Signorelli Verdugo, argentina, DNI 26.366.609 CUIT 27-26366609-2, nacida el 14 de noviembre de 1977, de 45 años de edad, casada, comerciante, con domicilio real, legal, especial y fiscal en calle Sargento Cabral 847, Godoy Cruz, Mendoza. Duración del mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7865948 Importe: \$ 280
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Acta de Asamblea General Ordinaria. En Mendoza, el día 24 de marzo de 2023, se reúnen en la Sede Social en Asamblea General unánime, los accionistas de **CAPITELL DESARROLLOS S.A.**, Alberto Ortiz Maldonado y Cesar Javier Lara. Preside la asamblea, el Sr. Alberto Ortiz Maldonado en su carácter de presidente, la Asamblea se encuentra válidamente autorizada a sesionar y se declara abierta la sesión. Acto seguido se pone a consideración el primer punto del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea: Por unanimidad, se resuelve designar a los señores Alberto Ortiz Maldonado y Cesar Javier Lara. 2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2019: Luego de una breve deliberación resultan aprobados por unanimidad de los accionistas presentes los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de

2019 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019, Notas y Anexos Complementarios. 3º) Consideración de la gestión del Directorio REALIZADA durante El ejercicio CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019: Luego de una breve deliberación, es aprobada por UNANIMIDAD la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 4º) CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO 2019: Se propone que la sociedad acepte la renuncia y exprese su agradecimiento al presidente. Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes aceptar la renuncia y agradecer a la presidente la renuncia formulada. 5º) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SU DESTINO: Al respecto, la presidente expone que la sociedad ha obtenido un resultado negativo de \$51.151,77 y propone que el mismo sea destinado a la cuenta de Resultados No Asignados. Puesto todo ello a consideración de los socios, los mismos aprueban la moción en forma UNÁNIME sin observaciones.

6º) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Luego de una breve deliberación resultan aprobados por UNANIMIDAD de los accionistas presentes los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2020 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2020 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020, Notas y Anexos Complementarios.

7º) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO REALIZADA DURANTE EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Luego de una breve deliberación, los accionistas resuelven por UNANIMIDAD aprobar la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

8º) CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020: Se propone que la sociedad acepte la renuncia y exprese su agradecimiento al presidente. Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes aceptar la renuncia y agradecer a la presidente la renuncia formulada.

9º) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SU DESTINO: Puesto todo ello a consideración de los socios, los mismos aprueban la moción en forma UNÁNIME sin observaciones. 10º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021: Luego de una breve deliberación resultan aprobados por unanimidad de los accionistas presentes los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, Notas y Anexos Complementarios. 11º) Consideración de la gestión del Directorio REALIZADA durante El ejercicio CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021: Luego de una breve deliberación, es aprobada por UNANIMIDAD la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 12º) CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO 2021: Se propone que la sociedad acepte la renuncia y exprese su agradecimiento al presidente. Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes aceptar la renuncia y agradecer a la presidente la renuncia formulada.

13º) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SU DESTINO: Puesto todo ello a consideración de los socios, los mismos aprueban la moción en forma UNÁNIME sin observaciones. 14º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022: Luego de una breve deliberación resultan aprobados por unanimidad de los accionistas presentes los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, Notas y Anexos Complementarios. 15º) Consideración de la gestión del Directorio REALIZADA durante El ejercicio CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022: Luego de una breve deliberación, es aprobada por UNANIMIDAD la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el

31/12/2022. 16º) CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL DIRECTORIO POR EL EJERCICIO 2022: Se propone que la sociedad acepte la renuncia y exprese su agradecimiento al presidente. Se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes aceptar la renuncia y agradecer a la presidente la renuncia formulada. 17º) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SU DESTINO: los mismos aprueban la moción en forma UNÁNIME sin observaciones.

18º) ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS: Tomando la palabra, el presidente expresa que los mandatos de los actuales directores han expirado por vencimiento del plazo, razón por la cual se hace necesario proceder a las nuevas designaciones. Luego de un breve intercambio de opiniones, se decide por unanimidad nombrar por el término de tres ejercicios: a) En el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, al señor Alberto Ortiz Maldonado, N° 21.526.940; b) En el cargo de Director Suplente, el señor Cesar Javier Lara, D.N.I. N° 20.111.530. Presente en este acto el señor Alberto Ortiz Maldonado, expresa: a) que acepta la designación efectuada; b) que declara bajo fe de juramento, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal, que no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo segundo de este estatuto social, solicita se apruebe que la misma se haga efectiva a través de la entrega de sendos pagarés avalados por terceros en los términos de los documentos que con anterioridad a la presente ya han sido expuestos a los accionistas, lo que también resulta aprobado en forma unánime; d) que constituye domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 831, de la Ciudad de Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550. 16º) Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea: Por unanimidad se resuelve autorizar al Presidente y a Gonzalo Palmero.

Boleto N°: ATM_7870138 Importe: \$ 3120
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ARMENTANO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de julio de 2023 de la sociedad ARMENTANO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A., se resolvió renovar el mandato del actual Directorio por el período de 3 años, venciendo en consecuencia el 31 de julio de 2026. Así las cosas, el Sr. Nicolás Armentano DNI 36.277.435 mantiene su carácter de Director titular y presidente y por su parte el Sr. Luis Daniel Armentano DNI 14.279.745 continúa en su calidad de Director suplente.

Boleto N°: ATM_7868170 Importe: \$ 200
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE PSICOMOTRICIDAD DEL OESTE SA. En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria n° 15 UNANIME, de fecha 18 de diciembre de 2023, en dicha Asamblea queda constituido el Directorio de CENTRO PSICOMOTRICIDAD DEL OESTE SA de la siguiente forma: Presidente la Señora María Luz Yáñez con DNI N° 13.719.225, argentina, soltera, de profesión Kinesióloga – Licenciada en Psicomotricidad, con domicilio real sito en calle Boulogne Sur Mer 3151, Ciudad, y Director suplente la Señora Mirta Graciela Lescano DNI N° 12.117.535, argentina, casada, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio real sito en calle Las Heras 359, Planta Baja, Dpto. 5, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los cargos 3 años. Domicilio especial de la Presidenta y Director suplente: San Luis 151 de Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_7868214 Importe: \$ 320
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ABO CUYO SRL. Hace saber que el 14/05/2019 se procedió a la Cesión y Transferencia de Cuotas

Sociales en su totalidad equivalentes a 180 cuotas sociales a un valor nominal de \$ 100 cada una. Los Cedentes son Miguel Angel Uliarte con DNI N° 21.369.955, Ernesto Martín Uliarte con DNI N° 22.625.188 y Mirta Juana Parrilla con DNI N° 6.626.104, quienes transfieren 60 cuotas sociales cada uno respectivamente; a favor de los Cesionarios quienes reciben: Juan José Díaz con DNI N° 31.728.779 la cantidad de 18 cuotas sociales, Jorge Armando Becerra con DNI N° 23.202.518 la cantidad de 63 cuotas sociales, Hugo Sebastián Arrigoni con DNI N° 22.432.662 la cantidad de 63 cuotas sociales, Tomas Edgardo Mondino con DNI N° 28.708.065 la cantidad de 18 cuotas sociales, Francisca Alejandra Romero con DNI N° 16.861.897 la cantidad de 18 cuotas sociales, todas de valor nominal \$ 100 cada una, quienes las aceptan en su totalidad. Quedando conformada la Gerencia por Renuncia del Sr. Miguel Angel Uliarte, de la siguiente manera: Juan José Díaz con DNI N° 31.728.779 en carácter de Socio Gerente; con un mandato con un plazo de duración por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7869007 Importe: \$ 480
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PUCAR S.A Mediante Acta de Directorio celebrada el día 20 de Agosto del 2020, se dispuso el traslado del domicilio de la sede social, fiscal, y principal asiento de las gestiones administrativas de la sociedad a la calle Martínez de Rozas N° 1015, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7872512 Importe: \$ 120
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PUCAR S.A. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 17/10/2023 fueron designados los miembros del directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente del Directorio el Señor Emiliano Nicolas Neme DNI: 31.285.891, y como director suplente al Señor Yamil Matías Neme DNI: 34.068.229.

Boleto N°: ATM_7872519 Importe: \$ 120
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

GUERRERO CARLOS DANIEL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime del día 27 de noviembre de 2023, resultó electa la renovación de nómina del Directorio de la sociedad y distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: presidente y director Titular: Sr. Carlos Daniel Guerrero DNI 26.830.203, director Suplente: Sra. Betiana Paola Rodríguez DNI 24.970.410, ambos ejercerán en sus funciones por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM_7872668 Importe: \$ 160
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Siendo las 16 hs. del día 30 de abril de 2021, en la sede social de **COREDISA S.A.**, sita en calle Perito Moreno 1990, Godoy Cruz, Mendoza se reúne el Directorio de la Firma, bajo la Presidencia de Walter Sayavedra. Previa a la apertura del acto, el Sr. Presidente procede a verificar el Libro de Asistencia a Asambleas N° 1, constatando se encuentran presentes los Accionistas que reúnen el 100% del capital social, por lo que en virtud de lo expresado en el art. 237 de la Ley 19.550, procede a otorgarle el carácter de unánime. Orden del Día 1-Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos. Por unanimidad los accionistas presentes designan: DIRECTOR TITULAR: Sr. Walter Sayavedra, DNI 21.809.166 DIRECTOR SUPLENTE: Sra María Fernanda Gonzalez Casale DNI 23.893.158

Boleto N°: ATM_7870228 Importe: \$ 320

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMPOTENCIA S.R.L. – Hace saber conforme artículos 10, 12, 14, 60 y concordantes de la Ley 19.550, que por asamblea general de socios de fecha 20 de diciembre de 2023 y según actas de asamblea número 40, conforme lo dispone los Artículos 152 a 154 de la Ley 19.550, y el artículo Octavo (8º) del Contrato Social, la señora María Alicia Giansiano DNI 11.091.210 ha cedido parte de sus cuotas sociales que posee y que representa el catorce por ciento (14%) del capital social a Robertino Nicolás Torre DNI 37.963.331, el cesionario con domicilio en calle Arjonilla N° 137 de la ciudad de Gral. San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. Se modifica el Artículo Quinto (5º) del Contrato Social redactado: <<Capital: El capital se fija en pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$74.600,00), dividido en siete mil cuatrocientas sesenta cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: A) Un mil setecientos quince cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que hacen un total de pesos diecisiete mil ciento cincuenta (\$17.150) la socia María Alicia Giansiano; B) Dos mil seiscientos once cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que hacen un total de pesos veintiséis mil ciento diez (\$26.110) el socio Roque Leonardo Torre, C) Un mil cuarenta y cuatro cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que hacen un total de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta (\$10.440) la socia Rosalía Iris Torre, D) un mil cuarenta y cinco cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que hacen un total de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta (\$10.450) el socio Leonardo Horacio Torre, y E) un mil cuarenta y cinco cuotas de pesos diez (\$10) cada una, las que hacen un total de pesos diez mil cuatrocientos cincuenta (\$10.450) el socio Robertino Nicolás Torre, totalizando la suma de pesos setenta y cuatro mil seis cientos (\$ 74.600), que se encuentran integradas totalmente>>. La Gerencia.

Boleto N°: ATM_7871844 Importe: \$ 800

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. Conforme al artículo 60 de la Ley General de Sociedades, hace saber que en reunión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 2023, transcripta en Acta N° 920 se distribuyeron los cargos vacantes, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorge Ernesto Pérez Cuesta, VICEPRESIDENTE 1º: Jonathan Ary Karzovnik, VICEPRESIDENTE 2º: Gonzalo Pérez Cuesta, SECRETARIO: Facundo Clemente, TESORERO: Santiago Pérez Araujo, PROSECRETARIO: Rubén Darío Cano y PROTESORERO: Gustavo Vilches; VOCALES TITULARES: Agustín Eduardo Frúgoli, Rodrigo Ignacio Reina, Luis Enrique Latour, Lino Copparoni, José Carlos Orfila, Matías Abraham, Marcelo Minuchin y Jorge Ignacio Pérez Cuesta. DIRECTORES SUPLENTE: Francisco José Herrera, Inés Verdaguer, Mark Singleton Mayne, Alejandro Coll, Mariano Giménez Rilli, Juan Pablo Bauzá y Miguel Ángel Labiano. SÍNDICOS TITULARES: Carlos Alberto Schestakow, Emiliano Díaz Guinle y Eduardo Bortini; SÍNDICOS SUPLENTE: Iván Chaud, Juan Carlos Marí y María Julia Bertinatto.

Boleto N°: ATM_7871072 Importe: \$ 360

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE EL ACTA DE SUBSANACION DEL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE “**EL ORIGEN DE I SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**”, por instrumento privado, de fecha de diciembre de 2023, conforme las siguientes previsiones resuelven modificar el Estatuto de la entidad: EL ORIGEN DE “I” Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), el cual queda redactado de la siguiente forma: “...Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción....” Disposiciones Transitorias: “... 2) Las socias suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle: el 50% SABRINA NAHIR GARGANTINI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil(150.000) acciones ordinarias , nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto

por acción; y el 50% AGOSTINA CHIARA GARGANTINI, suscribe la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) mediante depósito bancario a plazo fijo efectuado el día 24 de Octubre 2.023, según comprobante de Operación N°325161930 a nombre de Sabrina Nahir Gargantini, en la cuenta N°191-113-020792/7 cuyo titular es Sabrina Nahir Gargantini, realizado en el Banco Credicoop, Sucursal N° 113 de Mendoza, por la suma de \$75.000...”

Boleto N°: ATM_7871136 Importe: \$ 600
26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TYG S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria foja 85 de fecha 03 de Julio del 2021, se ha procedido, al cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Fernando Enzo Navarro Larrieu. Documento Nacional de Identidad número 24.740.204, Argentino, soltero, comerciante, Nacido el 08 de Septiembre de 1975, Domiciliado en Francisco del Monte - Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Director Suplente: Roberto Eddie Navarro -Documento Nacional de Identidad número 21.370.000, Argentino, casado, comerciante, Nacido el 07 de Abril de 1970, Domiciliado en calle San Juan 715 – Godoy Cruz provincia de Mendoza . Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7872414 Importe: \$ 280
26/12/2023 (1 Pub.)

INTEGRAL LIBROS S.A Se informa que: por ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 23 DE AGOSTO DEL 2023 los socios de “INTEGRAL LIBROS S.A.” resolvieron por unanimidad el cambio de Directorio, que ahora estará integrado de la siguiente manera: Director El Sr. MIGUEL ANGEL JAVIER SEGURA DNI. N° 24.279.079.

Boleto N°: ATM_7854329 Importe: \$ 240
22-26/12/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-09045033- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 08 de Enero de 2024

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE DISTRACTOR MANDIBULAR PARA AGUERO ZAIRA HC 634081

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente pág. web.: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que

se expresan:

EX-2023-08739669- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de Enero de 2024

Hora: 14.00 HS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EQUIPO CITOMETRIA DE FLUJO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS, PRODUCT. MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS REACTIVOS DE LABORATORIO, ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES por un periodo de 12 meses, destinado a proporcionar los procesos de recepción, almacenamiento, custodia y traslado de los mismos en Efectores Propios (Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander Fleming y Clínica Odontológica) como así también el traslado a las diferentes Sedes, Sub Sedes y diversos Sectores de la Obra Social.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 203-LPU23

Expte.: 9531842 - EX - 2023

Fecha de apertura: 16-01-2024

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 97.080.720,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES, CON DESTINO A AFILIADOS CON Y SIN CUD DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 185-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09090742

Fecha de apertura: 16-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 288.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INSUMOS DE DESAYUNO Y/O MERIENDA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE CUATRO (4) MESES DEL EJERCICIO 2024, CON DESTINO AL PERSONAL DE O.S.E.P.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 199-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09409082

Fecha de apertura: 05-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.879.600,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE CANNABIDIOL TIPO KANBIS MEDIANTE MODALIDAD PROVISIÓN CONTINUA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES POR TRES (3) MESES DEL EJERCICIO 2024, DESTINADO PARA AFILIADOS CON DIAGNOSTICO DE EPILEPSIA DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 207-LPU23

Expte.: EX – 2023 - 09581477

Fecha de apertura: 05-01-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.635.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

26/12/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

KSIA S.A.S. - Fe de erratas al edicto publicado de fecha 20-12-2023. Boletín N° 32012. La sociedad deja constancia que por un error material involuntario, se consignó erróneamente la Razón Social de la misma, tipeando: "KASIA S.A.S", donde debía decir: "KSIA S.A.S." tal como corresponde a su Contrato Constitutivo.

Boleto N°: ATM_7872560 Importe: \$ 120

26/12/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$119342
Entrada día 22/12/2023	\$0
Total	\$119342

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====